



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nº 123-2018 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día martes 04 de setiembre del 2018, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Vilma Lucrecia Mora Jiménez
Flor María Valverde Prado
Josué Obando Miranda
Rodolfo Brenes Sancho
Yorleny Quesada Ramírez
Arturo Rodríguez Mora
Walding Bermúdez Morales

REGIDORES SUPLENTE

Flora Solano Salguero
José Manuel Artavia Delgado
Edgar Daniel Alvarado Mata
Elizabeth Bermúdez Morales
Alexander Monge Brenes

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Jorge Antonio Molina Rodríguez
Mayela Cantillo Mora
Odeth Cristina Garita Romero
Jesús Brenes Rojas
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Efraín Arias Álvarez

SINDICOS SUPLENTE

Isaac Salazar Chavarría
Marita Salas Sandí
Ronald Ramos Herra
María de los Ang. Solís Madrigal

En comisión: Reg. Javier Salazar Sánchez.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde
Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.

PRESIDIO

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSIÓN Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Ordinaria Nº 122-2018 del martes 28 de agosto del 2018.

Acta Sesión Extraordinaria Nº 068-2018 del jueves 30 de agosto del 2018.

ARTICULO SEGUNDO

Elección Abogado del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO

Informes de la señora Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez

ARTICULO CUARTO

Correspondencia

ARTICULO QUINTO

Informes del señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO SEXTO

Dictámenes de Comisiones

ARTICULO SÉTIMO

Mociones



ARTICULO OCTAVO

Informes Regidores y Síndicos

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño.**

Reg. Vilma Mora Jiménez- Presidenta: Para efectos de acta se nos informa que hoy la sesión no es pasada por la Radio porque ellos están siempre recuerden que en este mes el torneo de la independencia y para efectos de acta se me informa que la compañera Katia Rodríguez en este momento está donde el médico, está afectada de salud y dice que depende de las condiciones puede ser que se incorpore o definitivamente no viene.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Solamente por el orden también el señor Síndico del Distrito La Isabel, don Javier Salazar está donde están en el camino de Alto Varas con el asfaltado en la cuesta que se está haciendo para habilitar esa ruta tan importante y entonces en honor a la justicia y a la representación del señor síndico Javier Salazar Sánchez rogamos que igualmente se le declare en Comisión para la sesión del día de hoy.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Bueno sujeto nada más única y exclusivamente a la entrega del informe.

SE ACUERDA:

Declarar en comisión al señor Javier Salazar Sánchez, Síndico del Distrito La Isabel, por encontrarse en labores propias de su comunidad. Se le indica que debe de presentar el informe respectivo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

- **Acta Sesión Ordinaria N° 122-2018 del martes 28 de Agosto del 2018.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales: En el folio 58101 de la segunda la parte de atrás de la primera hoja del acta hay una intervención mía en relación al acta extraordinaria 66 donde hablábamos sobre los usos de suelo y un documento que según las palabras que quedaron en el acta yo manifesté, que iba a hacerle llegar al señor Alcalde la Gaceta, entonces en honor a la verdad y al compromiso que asumí ante el plenario el Concejo quiero aclarar que según la nota que tengo en mi poder la Alcaldía ya recibió copia de esa Gaceta, digo que esa Gaceta es el Alcance número 62 del día 22 de marzo del año 2018, es el decreto del acuerdo que generó el INVU con relación a la planificación urbana al reglamento construcciones y fraccionamientos urbanos entonces primero aclarar que ya la Alcaldía tenía el documento previo a cuando la discusión del Concejo, se hizo en este momento por lo menos para esta acta. Y segundo que aquí está el documento que consta de que la Alcaldía si tenía por lo menos en el despacho no en conocimiento particular de la Alcaldía el mismo, si siento señora Presidenta que es importante que la Alcaldía pueda seguirlo analizando porque es un tema de los usos de suelo que es importante para las personas que generan un negocio pequeño, o una actitud en actividad comercial y que me parece que ahorita estamos de alguna manera congelado el trámite por falta de esa definición y había salido un informe de la Comisión de Desempleo que dirigiremos y que aquí con este documento de INVU, se consta de que si estaba y aquí está el recibido usted lo puede ver creo que el Concejo también lo conoce de que el reglamento si estaba en conocimiento de las partes.

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Voy hacer una observación en el folio 58126, me preocupa sobremanera y quiero quede en actas mis palabras porque la reunión que tuvo la Junta Vial Cantonal, celebró una reunión donde hace un recorte precisamente a tres programas dice uno que se estimaron para el plan quinquenal 180 millones en el caso de ejecución inmediata y dice aquí que se rebajan 100



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



millones, luego aquí si mencionan es interesante porque menciona la cantidad de millones y luego dice que se debieron afectar dos metas precisamente en el distrito Santa Cruz y no nos dicen de cuantos son los rebajos que se le hacen a las dos metas, a los dos a los dos planes de trabajo, sin embargo me llama la atención también porque resulta que en lo que el MOPT presupuesto para la ley 9329 dice que son 1972 millones y un poquito más ahí y que por la afectación de 74 millones ellos recortan estos dos programas, me llama la atención porque el aumento se hizo del año pasado a este del presupuesto entonces no entiendo porque se hizo esta afectación a estos dos programas y dice que de 1 km se rebaja a 0.9 el primer programa en el código 3-5-7 y luego en el 3-5-20 dice que se rebaja de 1 km a 0.6 entiendo 600 m, quisiera saber también si esto es en asfalto que se basa en ejecutar eso o que cual fue la razón de peso porque, que criterio usar o sea es que protesto porque esto siendo que el presupuesto viene más alto del año pasado este y como es que se hacen esas dos modificaciones o tres que se quiere meter también lo de ejecución inmediata pero vamos aquí a lo concreto que es en el Distrito de Santa Cruz, no veo ningún otro distrito que se afecte y entonces de se queda uno sin saber que creo que lo que yo me corresponde por consultar si vas el asfalto y por cuánto millones era que esto se afecta en si el programa.

Licda. Lisbeth Barboza González - Vicealcaldesa: Don Rodolfo aquí mismo en el acta se aclara que el monto preliminar que se nos había suministrado por parte planificación sectorial del MOPT era de 1.972.633.29 millones de colones eso fue un monto preliminar después se nos aclaró que se tuvo que ajustar en menos de 74 millones de colones bueno poco más de 74 millones de colones por eso hubo que hacer unos ajustes en diferentes proyectos y cambiar las metas o sea cambiar el alcance de cada una de sus proyectos para ajustar el monto porque no podemos disponer de esos 74 millones entonces la Junta Vial, decidió tomar el acuerdo de ajustar las metas en esos proyectos, de igual manera don Rodolfo le recuerdo lo que hablamos en la recién pasada Comisión de Hacienda que el tema de los proyectos del programa tres se iba a ver en la Comisión de Hacienda el día de mañana, si nos es posible entonces que ahí estaría el ingeniero Julio Mora y podría aclararse el tema pero por lo que dice aquí en el acta está más que claro que hay un faltante de 74.800.780.16 y por eso hubo que hacer este ajuste.

Sind. Jorge Molina Rodríguez: Es para comunicarle a los compañeros de la Comisión del Relleno Sanitario que el jueves para la cuestión, señora Vicealcaldesa, que estamos solicitando un carro para ir al Relleno Sanitario a las 8:30 la mañana, salir a las 8:30 para el jueves esa sería una. Lo otro en el folio del acta 58108 donde yo comenté de la carta que había recibido el Consejo de Distrito le mandó a la Diputada Laura Guido, de la situación de que estamos pasando por el río Tuis, de los problemas que tenemos y la única colaboración que tuvimos fue por la Comisión de Emergencias de la Municipalidad que no se pudo hacer todos los trabajos que lamentablemente necesita este río, yo le estaría pidiendo a este Concejo Municipal que nos veamos todos los síndicos si se pudiera reunirnos con la señora Laura Guido por nuestros problema de nuestras comunidades de estas gestiones que bueno de las lluvias pasadas que sufrieron de las emergencias y ver que es que lamentable tener tres diputados en Turrialba y con las emergencias que nosotros hemos tenido no hemos visto realmente, no hemos visto la mano de estos tres diputados por el cantón de Turrialba porque aquí tenemos problemas en el río Tuis y si tenemos problemas con el Relleno, la hemos tenido por parte de la de la Comisión de Emergencias de la Municipalidad, que nos ha ayudado con pocas de 100 horas, pero eso no son alcance para poder resolver los problemas que tenemos realmente en nuestras comunidades y principalmente en el centro de La Suiza que más de uno de los vecinos que me dicen don Jorge, si aquí lloviera tan duro aquí todo este montón de gente, bueno quien sabe dónde van a ir a parar y tienen toda la razón yo les mande las fotos, lamentablemente no hemos tenido respuesta, bueno se resolvió problema la Leona, claro gracias a Dios se resolvió un problema de parte del Colegio pero no completo, tenemos el problema por el puente nuevo Canadá que fue varias partes ahí y con una carta no nos va contentar y no nos está solucionando absolutamente nada.

Reg. Walding Rodríguez Gamboa: Antes de hacer mi referencia al oficio de la página 58125, me gustaría darle un poco de respuesta a don Jorge. Don Jorge obviamente usted sabe que la atención de una emergencia en el cantón no es con cuatro reales que se hacen, o sea el Estado se ha desbordado



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en darles atención al río Turrialba y me comprometo a darle seguimiento a este caso de Tuis, tal vez con la señora del MOPT y la Comisión Nacional de Emergencias en el sector de Tuis ya que en vista de que varios ciudadanos han estado gestionando también de La Suiza el riesgo del sector de la Leona hasta el centro de La Suiza, entonces vamos a ver como se les puede ayudar y que la situación se le dé un tratamiento adecuado. Me parece muy bien doña Vilma se lo digo reiterando y las palabras de don Jorge y que ojalá este Concejo Municipal invite a la señora Diputada Laura Guido a una sesión de trabajo con síndicos y con regidores para darle un abordaje integral a los problemas de Turrialba, se lo digo porque como representante del despacho la Diputada, ahora puedo hablar por ella por los otros 2 diputados cada quien hace la gestión que quiera entonces me gustaría doña Vilma que este Concejo tomara la decisión y yo sé que la señora Diputada está muy anuente a venir a ponerse a las órdenes con esta Municipalidad y con este Gobierno Municipal para ver y abordar problemáticas de todo el cantón. Ahora si vamos al oficio 58123 donde habla sobre la problemática de las aguas residuales y aguas negras del cantón central o el distrito central de Turrialba irresponsable fuera yo de que no hablara y callara y vemos que es un problema que está al frente nuestros casas y de nuestras caras y no decir nada vemos que las aguas o los ríos que pasan por el centro de Turrialba prácticamente se han convertido en ríos donde corre ningún tipo de tratamiento a las aguas residuales que vienen de los hogares y las aguas negras de muchos barrios del centro de Turrialba, aquí la Contraloría habla de los problemas e indica las deficiencias que tenemos en ese tratamiento donde se ve que hay un desempeño deficiente yo diría que deficiente es nulo de nosotros como tal obviamente una Municipalidad tan pobre como esta se requiere una planta de tratamiento que también obviamente sin recursos no se podría construir y es algo que tenemos esa deuda ecológica del Distrito Central yo creo que el resto del cantón con el medioambiente, esa huella ecológica la deberemos ir bajando y ojalá que los próximas administraciones de esta Municipalidad se preocupen o nos preocupemos por darle una solución integral a este problema que tenemos aquí a 100 m de la Municipalidad y que es un río de aguas negras, ojalá que señor Alcalde empiece a hacer como dice acá los diagnósticos necesarios y que en los próximos meses o años se empieza ya a ver una solución a este problema tan garrafal que tenemos en la ciudad de Turrialba.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Don Walding voy a manifestar dos cosas una en relación a lo que usted manifiesta del acuerdo precisamente el 14 de agosto día de la sesión especial por el Cantonato y que nos acompañaron doña Paola Valladares y don Pablo, en ese momento o estuvimos un rato compartiendo las inquietudes que cada turrialbeño tiene y en ese momento yo fui muy clara y les manifesté a ellos que era el sentir de este Concejo de que ellos se pudieran hacer presentes y que podamos en conjunto más bien es que hablar un poco y qué camino o llevar y si les externé que por razones de tiempo lo más importante es que ellos puedan ponerse de acuerdo y el criterio de ellos es que les gustaría más una sesión de trabajo que la rutina o el modo de ser de una sesión, entonces yo he estado esperando esa respuesta porque ellos quedaron de que iban a coordinar con doña Laura, pero ya que usted lo menciona entonces háganos el favor de verificar si ha habido ese enlace, ese contacto y posteriormente nosotros decidir veces definimos que día y a qué hora pensando en que si bien es cierto a nosotros se nos complica a ellos se les complica mucho más poder definir un espacio entonces en ese sentido es importante de que si se sepa que lo que ustedes han externado así lo he transmitido y lo iba a hacer también con doña Laura en una reunión que hubo en el barrio Nuevos Horizontes pero en el momento en que ella me estaba atendiendo a mi le entró una llamada y ya después empezó la reunión y entonces este no puede manifestárselo, como si lo puede hacer con el resto de compañeros pero usted bien conoce que yo a usted se lo dicho. Entonces en ese sentido tal vez si nos colabora Walding para que se puede atender esa situación que tanto se ha mencionado y con respecto a este informe de la Contraloría, yo quiero manifestarles que yo lo compartí con ustedes como también aquí se tomó la determinación de que Florita porque ese día yo no podía ir tenía una cita médica, Florita fue y lo recibió ahí está el dictamen que también se va leer pero a mí se me pidió que como Presidenta lo leyera y enviará observaciones les manifiesto que lo hice y el muchacho bastante insistente el me manifestó que posteriormente lo van a mandar ya como el oficial al Concejo Municipal porque ese venía dirigido a mi persona, entonces en el momento en que llegue me parece muy



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



importante que nosotros valoremos si una extraordinaria o en un espacio del Concejo, primero para que el responsable de ese departamento venga y nos clarifique todas esas situaciones que preocupan y el otro punto sería siempre la Contraloría como lo indica hay disposiciones que toma y entonces allí definiremos de qué forma le vamos a dar seguimiento a esa situación porque lleva razón usted Walding, cuando manifiesta la preocupación de la situación en que esto se encuentra.

Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa: Yo quisiera hacerles una solicitud a todos ustedes miembros del Concejo Municipal y es un tema meramente de logística cuando ustedes necesiten un vehículo para alguna gira o algún tipo de diligencia que ustedes necesiten hacer en el desempeño sus puestos aquí como regidores o síndicos deberían solicitar hacer esa solicitud a la Secretaría el Concejo y que la Secretaría el Concejo haga la solicitud del transporte a la Gestora administrativa que es la encargada del tema transportes, porque lo digo, porque ustedes lo pueden mencionar aquí en la sesión y puede que el Alcalde tome nota o yo tome nota pero nosotros estamos en un montón de situaciones de trabajo que no tienen que ver directamente con esto, para eso tenemos funcionarios encargados de estas labores, entonces les voy a pedir que por favor hagan la solicitud por esa vía porque también hay que llenar una boleta de solicitud de transporte que es lo corresponde para el control debido del uso de estos vehículos. Por otro lado en el tema de los dragados de los ríos quiero aclararles que por parte del Comité Municipal de Emergencias en la pasada emergencia por lluvias que tuvimos hicimos 23 primeros impactos, 23 solicitudes de primeros impactos entre los cuales van varias de las solicitudes para el Distrito de La Suiza, posteriormente se hicieron otras tres solicitudes más, estas solicitudes de primeros impactos no se hacen de manera antojadiza lógicamente los técnicos hacen el análisis y hacen el cálculo de las horas necesarias y también determinan qué tipo la máquina que se utiliza o se debe utilizar para el sitio específico, tampoco la Comisión Nacional de Emergencias nos va a dar un montón de horas máquina porque eso ya también lo tenemos claro que hay cierta cantidad de horas máquina para cada punto específico, hay un límite porque no podemos tener la maquinaria del forma permanente en cada sector entonces hay que ser comprensivos con eso y esta es una potestad específica del Comité Municipal de Emergencias que está liderado por el Coordinador que es el señor Alcalde entonces quiero que por favor quede esto muy claro por qué esto yo entiendo que políticamente se quiera manejar otro tipo de situaciones con el fin de impulsar el desarrollo en las comunidades pero hay que clarificar que el tema de lo que son los primeros impactos se tramita directamente desde el Comité Municipal Emergencias hacia la Comisión Nacional de Emergencias y hay un trámite directo que se hace desde acá, entonces quería aclararles eso.

Reg. Flor María Valverde Prado: Parte de lo que yo quería hablar pues lo aclaró un poco Lisbeth, yo quería decirle a Jorge que lo entiendo a él cuando él habla de todas las preocupaciones de los distritos pero también tenemos que aprender en esta vida a ser agradecidos, yo creo que nosotros como personas se nos ha olvidado eso, y creo que esa es la problemática que existe a nivel país, que nosotros siempre estamos señalando y señalando sólo lo malo y le damos tanta pelota a todo lo que es malo y malo, que lo bueno lo pasamos por alto, como vamos a decir que en estas emergencias que acaban de pasar en el cantón de Turrialba no se hizo lo que humanamente posible se puede hacer, en todos los distritos fue casi a nivel cantonal las emergencias y en todos los distritos hubo emergencias y hubo intervención de la Comisión de Emergencias, sabemos tenemos tres diputados pero por favor entendamos una cosa son los diputados y otra cosa es la Comisión de Emergencia, los diputados no pueden coger un dinero disponible para decir bueno este va para La Suiza, este va para Tayutic, entendamos en eso porque ellos también son funcionarios si bien es cierto están recibiendo un gran salario y se deben al pueblo todo eso lo sabemos, pero también son seres humanos son personas que también necesitan la motivación de los ciudadanos y entonces ellos también necesitan que nosotros como funcionarios aquí que estamos a la Municipalidad aprendamos agradecer todo lo que ellos hacen por nosotros, igual aquí a la Comisión de Emergencia porque alguien me trato al menos de hablar en mi distrito y los defendí aunque mi distrito gracias a Dios no hubo mucha emergencia, pero les dije seríamos bien mal agradecidos, si hablamos que en Tayutic cuando hemos tenido las emergencias no



nos han ayudado, en La Suiza bastante se les ha ayudado no se puede cambiar el cauce del río de la de la Quebrada, que el pueblo está en peligro es cierto pero eso no depende de la Comisión de Emergencia, entonces yo los invito a todos compañeros es aprender a dar gracias también cuando nos hacen algún favor porque vieras que los seres humanos necesitamos que los demás también nos agradezcan el esfuerzo que nosotros hacemos.

Con estos comentarios se aprobó y firmó el Acta.

- **Acta Sesión Extraordinaria N° 068-2018 del jueves 30 de Agosto del 2018.**

No habiendo observaciones se aprobó y firmó el acta.

ARTICULO SEGUNDO

ELECCIÓN DEL ABOGADO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Aunque ya les dimos la bienvenida de verdad que es un placer en esta tarde poder tenerlos a ustedes, vamos a explicarles un poquito la forma de la elección como ya ustedes lo conocen el Concejo no tomar decisiones en forma independiente cada Regidor si no como Cuerpo Colegiado, les vamos a dar a cada uno y los vamos a llamar en el orden en que aparecieron desde el primer instante eso significa que en ningún momento el orden tiene alguna connotación de que esta persona está de primera y no, el orden de los factores en este caso dice que no altera el resultado, exacto, es simplemente una forma de acomodo se les da un espacio para que ustedes le manifiesten a los compañeros lo que ustedes quieran manifestarle pero a la vez los regidores, porque eso estuvo en manos de una Comisión no estaban todos los regidores a ellos les asiste el derecho de si quieren hacerle alguna pregunta ustedes, ellos lo van a hacer entonces en ese sentido y posteriormente procedemos a hacer la votación, entonces según el orden la primera persona sería Karla Herrera Sánchez entonces si es tan amable y se acerca.

Licda. Karla Herrera Céspedes: Muchísimas gracias por tomarme en cuenta, el día de hoy me siento muy honrada de estar delante todos ustedes enviado y desde ya me pongo a su entera disposición para lo que sea necesario. Realmente yo me considero y este bastante interesada en este empleo porque creo que puedo brindar un beneficio bastante productivo a este Concejo Municipal además de que soy abogada y apasionada las Ciencias Jurídicas, es una rama diferente a la que he venido ejerciendo durante los últimos años, sin embargo considero que puedo crecer de manera personal y profesional y destacarme en esta área y sería un beneficio para este Concejo Municipal. Conozco de recursos, de normativa vigente, leyes actuales, estoy actualizada en cuanto a materia contenciosa administrativa, materia municipal, conozco cascada de recursos municipales por lo que considero que puedo brindar una asesoría bastante buena y de calidad ante este Concejo Municipal y ante todos ustedes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Según me parece señorita Karla, que es importante escucharle algunas situaciones, nos interesaría saber si usted solamente es abogada o es notaria, esa sería la primer pregunta. Segundo si usted tiene abierto algún procedimiento en la Fiscalía del Colegio de Abogados contra usted o evidentemente nosotros en la Comisión de nombramientos habíamos solicitado una certificación de estar activa y que de que no estuviera ningún acto disciplinario pero nos interesaría muchísimo conocer si hay algún procedimiento que no significa que no significa un acto de culpabilidad pero si, si hay algún acto abierto contra usted en la Fiscalía del Colegio de Abogados, también en lo particular me gustaría saber si usted conoce cuales son las funciones de la Alcaldía y del Concejo Municipal con relación al Código Municipal y que nos mencione las consideraciones del veto, me gustaría que usted nos pueda señalar algo sobre el veto.

Licda. Karla Herrera Céspedes: Lo primero sería que soy solamente abogada, no soy notaria, y no



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



tengo ningún impedimento para ejercer la profesión el ejercicio legal del derecho, no tengo ningún

incumplimiento, no tengo ningún impedimento en el Colegio de Abogados estoy activa y la otra pregunta en cuanto a las funciones del Concejo Municipal, el Código Municipal en el artículo 12 establece que el Concejo Municipal es un cuerpo deliberativo que está integrado por regidores que tiene funciones específicas que se establece en el artículo 13 del mismo cuerpo normativo así mismo en el artículo 54 se habla del Alcalde y las funciones propias que tiene el mismo por ejemplo vemos que aquí está el Alcalde ejerciendo una de las funciones que es estar presente en las sesiones del Concejo Municipal y pues si el Alcalde puede vetar los acuerdos que el Concejo Municipal tome.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Pero en qué condiciones puede hacer el veto, tal vez, sabe en qué connotaciones es el veto, o puede vetar el señor Alcalde toda las decisiones del Concejo o hay algunas que sí y otras que no.

Licda. Karla Herrera Céspedes: Disculpe eso si no sabría contestarle, no sé.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Aquí se ve mucho todo lo que es un procedimiento administrativo cuando hablamos de una investigación preliminar me gustaría saber que entiende usted o que será una investigación preliminar.

Licda. Karla Herrera Céspedes: Si evidentemente estamos ante un proceso administrativo que se guía por la Ley Administrativa y del Código Contencioso Administrativo, cuando se habla de un procedimiento preliminar es una investigación de todos los hechos que están ocurriendo de un acontecimiento que está naciendo, eso es un procedimiento preliminar nace y se debe hacer una investigación previa como yo he indicado anteriormente, yo he estado trabajando en los últimos tres años y medio en materia penal, sin embargo tengo conocimiento de todas las actualizaciones del Código Contencioso Administrativo, la Ley General de Administración Pública y las leyes y normativas vigentes.

Reg. Flor María Valverde Prado: A mí lo único que me interesa saber es si usted está trabajando hoy en día, si tiene trabajo.

Licda. Karla Herrera Céspedes: Yo trabajaba en el Ministerio Público en el Poder Judicial pero el viernes cese el nombramiento, ya terminé de laborar en el Ministerio Público por lo que estoy a entera disposición y tengo disponibilidad inmediata para ejercer funciones cuando así lo deseen.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Pasaríamos a preguntarle a Javier Calvo Sánchez.

Licdo. Carlos Calvo Sánchez: Soy licenciado en derecho, tengo especialidad también en derecho notarial y registral, estoy incorporado desde el 21 de septiembre el año 2016 y estoy a la entera disposición de todos ustedes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Javier me gustaría saber si usted es notario o está en la condición del notariado. Segundo si tiene una investigación o acción disciplinaria en la Fiscalía del Colegio de Abogados, esas son las dos preguntas y la tercera me gustaría que nos indicará el tema recursivo que la Licenciada anterior lo mencionó un poco, me gustaría porque aquí en el Concejo, Licenciado Calvo se ve muchas situaciones en relación con recursos y tenemos dos tipos de recursos uno es el extraordinario de revisión y el otro es el de revisión, tal vez me gustaría si usted tiene conocimiento de ellos y si puede detallarlo de manera concisa. Entonces las tres preguntas es si es notario, si tiene un investigación abierta en el Colegio, en la Fiscalía, tercera el tema los recursos sobre todo el de revisión y el extraordinario de revisión y también me gustaría saber el tema de su disponibilidad para ingresar al puesto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Licdo. Carlos Calvo Sánchez: Con la primera pregunta tengo la especialidad en derecho notarial y registral, el 21 septiembre cumpliré los dos años de incorporado al Colegio, por lo que puedo solicitar el

protocolo, estoy en las vueltas para solicitarlo respecto a la segunda pregunta que es sobre si tengo algún anuncio en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica no la tengo y la tercera pregunta sobre los recursos como usted bien lo indica existen dos tipos, dos vertientes de recursos en los que estamos ordinarios y los extraordinarios, dentro de los recursos ordinarios tenemos el recurso de revocatoria y el recurso de apelación dentro del recurso extraordinario tenemos el de revisión, ellos se interponen en dos condiciones básicamente que es por la ilegalidad o legalidad, o por oportunidad y no oportunidad, usted hizo mención al recurso de revisión y extraordinario de revisión que su nombre nos puede llevar a una confusión en el de revisión tiene un plazo para interposición de cinco días, lo realizan los concejales y el extraordinario de revisión es elocuente poner los terceros, se interpone cuando se pudo haber interpuesto el recurso ordinario de apelación pero no se hizo con las condiciones de que debe ser en un plazo de 10 años no mayor a 10 años y que no hayan cesado los efectos jurídicos de este acto. Mi disponibilidad inmediata.

Reg. Josué Obando Miranda: Javier, generalmente aquí tenemos como Concejo varias situaciones que son de a veces de respuesta casi que inmediata por situación de tiempo la presencia siempre está más en contacto con el abogado sin embargo a veces nosotros requerimos en sesión algún criterio inmediato, mi pregunta concisa crees estar preparado para podernos responder en ese momento sobre equis o y situación, lógicamente una situación que debe ser vista en el momento porque hay que tomar una decisión, un acuerdo etc. Segundo es si puede hablar un poquito sobre lo que es si tienes experiencia o si sabe lo que es un órgano director como se lleva a cabo y en fin hablar un poco sobre esta situación que aquí hay varios que en otros momentos y actualmente y en futuro van a tener que abrirse, entonces si sabes un poquito como que hagas un resumen del conocimiento sobre lo que es el órgano director.

Licdo. Carlos Calvo Sánchez: La primera pregunta respecto si tengo la capacidad de responder en un momento inmediato previo a análisis obviamente, emitiendo criterios responsables y por supuesto pienso que los licenciados en derecho nos preparamos para realizar esas funciones y no sin eso es que vamos a actuar por impulsos como en como mociones. Respecto al órgano director, a mi criterio es un órgano son personas que se mencionan para conocer determinado asunto y llevar determinado proceso para llegar a algún tipo de resolución.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Don Carlos yo voy a ser muy breve en mis tres aseveraciones o tres consultas don Carlos primero que todo usted es vecino de Turrialba, que lo motivó formar parte de asesorar a este Concejo Municipal.

Licdo. Carlos Calvo Sánchez: Si, soy turrialbeño. Crecer personalmente, profesionalmente, conocer bastante, desarrollarme, devolverle un poco lo que el cantón me ha dado, involucrarme en él más que todo los que hemos tenido la oportunidad de estar afuera de Turrialba yo creo que sentimos la necesidad de volver y así fue mi caso.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Ha trabajado con presión.

Licdo. Carlos Calvo Sánchez: Si, señor.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Cuando un órgano director ya lo explicó el compañero de que se forma un órgano director, dentro de la Ley General de la Administración Pública, hay una sanción para un director, una persona que conforma y que renuncia es cierto o es falso eso, para director del órgano que renuncie o sea si usted Carlos Calvo Sánchez, lo nombra el señor Alcalde en un órgano



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



director para hacer equis investigación, empieza la investigación usted es funcionario público y usted deja tirado el órgano director ni le responde al Alcalde, ni nada de esto, esa persona que incumple ese juramento y que es funcionario público está expuesto a una sanción según la ley de Administración Pública.

Licdo. Carlos Calvo Sánchez: Desconozco realmente y totalmente esa respuesta para mi criterio personalmente si lo habría, más que hay un juramento previo.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Se procedemos a llamar a la Laura Hernández Molina.

Licda. Laura Hernández Molina: Ya estoy por segunda vez aquí, ya me conocen, actualmente estoy en mi oficina, tengo abierta una oficina, trabajo y vivo aquí aunque a veces voy a Escazú. Procesos administrativos no tengo, no llevo, el Contencioso administrativo que tengo lo presentamos hace aproximadamente unos dos meses, y soy notaria, tengo seis años incorporada al Colegio, no tengo ninguna dificultad, no tengo ninguna penalización en este momento, ni ningún expediente activo por ninguna causa. Estoy metida en muchas organizaciones, estoy en la Comisión de la Persona usuaria del Poder Judicial, estoy en la Asociación de Acueductos del Coyoil, me mantengo en las partes activas de la comunidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Me parece usted si le ha dado servicios a la Asociación Turrialbeña de Fútbol, Turrialba Fútbol Club, porque por ahí han tenido algunas situaciones que ellos me han comentado con relación a los servicios que usted ha prestado, me gustaría que usted nos aclarara eso. Segundo me gustaría también que nos indicase el concepto del procedimiento para la lesividad, pienso que ya tiene que tenerlo bien claros y también el tema de disponibilidad teniendo usted apoyo en Escazú de su bufete, porque igual aquí estamos con los recursos de amparo, y toda la situación y lo último una pregunta no derecho como las he hecho sino que una en particular si usted ha tenido alguna afinidad política en la última campaña de elecciones.

Licda. Laura Hernández Molina: Le voy a contestar la última primero, afinidad política en realidad nunca he tenido o color político, nunca he tenido, si persigo o si me gusta la política y no tendencias políticas no tengo en realidad un horizonte me gusta mucho como pensar y sabemos para el pueblo y pensamos para el pueblo y trabajamos para el pueblo eso lo que me rige a mí en ese sentido. Me preguntaste sobre el apoyo que le di al Turrialba, voy a indicarle que le di el apoyo como notaria, hice dos protocolización de actas en las cuales hasta el día de hoy y hay cosas que a veces a uno se le escapan de las manos y tuve dos errores o errores no, porque no son errores son situaciones registrales, no quedaron inscritas porque para aclararle al señor Rodríguez debían Fodesaf y debían la Caja y entraron ahí una discusión entre el señor don Reiner y los otros compañeros de ellos al cual al final en esa misma situación nunca me buscaron para arreglar la protocolización del acta, entonces conmigo quedaron ahí vigentes esas dos protocolizaciones de las cuales no recibí ni un cinco hasta el día de hoy, todavía no he visto o estoy en el estudio de presentar un proceso contra el Turrialba FC, porque me deben honorarios. En cuanto al proceso de lesividad, el proceso de lesividad es muy grande, muy amplio puede hacerlo en la parte civil, en la parte penal cuando está el proceso que es resarcir los daños a la otra persona, a terceros eso es el concepto en sí, que es lo que buscan resarcir, cumplir o pagar de alguna u otra manera una lesión que ha sufrido la otra persona, no es una lesión meramente penal, pueden ser lesiones de daños y perjuicios y eso prácticamente está en el Código Civil, en el Código Procesal Penal.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Doña Laura usted ha trabajado bajo presión.

Licda. Laura Hernández Molina: Trabajé en el Hospital William Allen, en la Clínica del Dolor, bajo presión, trabajé con el Licdo. Guillermo Brenes, don Walter Coto Molina y la Licda. Laura Ramírez, excelentes compañeros colegas hoy día, trabajé 6 años bajo mucha presión en la que tenía que ser



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



asistente, secretaria, secretaria personal, secretaria ejecutiva, recepcionista, tenía que hacer de todo.

1. Proceso de votación:

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Como siempre lo hacemos en este caso, se define en forma secreta, el señor Alcalde es el fiscalizador de que el proceso se haga bien y lo primero que va hacer es contar y mostrar la cantidad que hay.

1. Karla Herrera Céspedes
2. Carlos Javier Calvo Sánchez
3. Laura Hernández Molina

Los regidores lo que tendrían que hacer es única y exclusivamente es escribir el número.

Se procede a hacer la votación. La votación es la siguiente:

- | | |
|--------------------------------|---------|
| 1. Lic. Karla Herrera Céspedes | 0 votos |
| 2. Lic. Carlos Calvo Sánchez | 5 votos |
| 3. Lic. Laura Hernández Molina | 2 votos |

Por lo tanto,

SE ACUERDA:

Nombrar al Lic. Javier Calvo Sánchez como Asesor Legal del Concejo. Solicitarle al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que brinde la colaboración de manera que través del Departamento de Recursos Humanos - Licdo. Diego Pérez Zamora, realice todas las gestiones en aras de formalizar el proceso de contratación y lo que le corresponde al señor Alcalde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota la Reg. Flora Solano Salguero y el Reg. Edgar Alvarado Mata en lugar del Reg. Rodolfo Brenes Sancho y la Reg. Yorleny Quesada Ramírez).

2. Juramentación del Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.

La señora Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez procede a la juramentación.

“Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”

- Si, juro.

“Si así lo hiciere es Dios os ayude y si no él y la Patria os lo demande”

Queda debidamente juramentado.

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez: Muchas gracias a todos por la votación, muchas gracias a mis compañeras que participaron que fueron personas bastante preparadas los tres, y me pongo a las órdenes de ustedes desde ahorita para lo que pueda servirles con muchísimo gusto y todos mis conocimientos están puestos para ustedes.

ARTICULO TERCERO
INFORMES PRESIDENTA – REG. VILMA MORA JIMENEZ



1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria Especial el 14 de setiembre 2018.

Es muy importante que tomemos en cuenta que el 14 nosotros siempre llevamos a cabo una Sesión Extraordinaria Especial por motivo de nuestra independencia patria, entonces tenemos que acordar esa sesión.

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria Especial el próximo viernes 14 de setiembre del 2018, a las 3:30 p.m., para la celebración de los 197 años de Vida Independiente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores Solano Salguero y Alvarado Mata en lugar de los Regidores Brenes Sancho y Quesada Ramírez).

2. Documento de la UNED.

Hay otro punto que necesito la colaboración de ustedes, en la Sesión Ordinaria si había definido que la UNED mandó un documento que se requiere ser analizado y posteriormente dar un criterio, entonces se quedó de formar una Comisión, pero la Comisión no se ha formado, entonces preguntó si algunos compañeros suplentes y a los síndicos si nos colaboran en analizar este documento que envía al señor Javier Ureña Picado - Director del Instituto Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, para que luego se preparen dictamen y se le pueda dar respuesta.

SE ACUERDA:

Nombrar la comisión con el Regidor Edgar Alvarado Mata y las Síndicas Alba Buitrago Arias – Presidenta y Mayela Cantillo Mora. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Nota firmada por la Lic. Yaira Asch Granados – Administradora de la Fundación Turrialbeña Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 03 de setiembre 2018.

Reciban un saludo de parte de la Fundación Turrialbeña pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativo.

La fundación es una institución sin fines de lucro que fue fundada hace 21 años, con el fin de brindar ayudas a los beneficiarios de la Clínica del Dolor con equipo médico, suplemento alimenticio (ensure, enterex, proteinex, prosure), medicamentos agotados en la C.C.S.S. o que no cuentan con el) pañales, pago de gastos fúnebres, pequeños comestibles, pago de luz (según el estudio de trabajo social) entre otros y pago del salario al personal.

La Institución desea realizar su tradicional carrera infantil y diferentes actividades (bingo infantil, juegos tradicionales entre otras) para la celebración del día 9 de setiembre en el Parque Quesada Casal y de paso recaudar fondos para la Institución)

Deseamos el préstamo del parque para el 5 de setiembre a las 9 a.m. a 1 p.m., con el fin de realizar inspecciones y entrega de paquetes.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud, por lo tanto se le autoriza el uso del parque a la Fundación Turrialbeña Pro Clínica del Dolor, el día 05 de setiembre del 2018. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Alvarado Mata en lugar de la Reg. Quesada Ramírez).

4. Nota firmada por la Lic. Yaira Asch Granados – Administradora de la Fundación



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Turrialbeña Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 04 de setiembre 2018.

Reciban un saludo de parte de la Fundación Turrialbeña pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativo.

La fundación es una institución sin fines de lucro que fue fundada hace 21 años, con el fin de brindar ayudas a los beneficiarios de la Clínica del Dolor con equipo médico, suplemento alimenticio (ensure, enterex, proteinex, prosure), medicamentos agotados en la C.C.S.S. o que no cuentan con el) pañales, pago de gastos fúnebres, pequeños comestibles, pago de luz (según el estudio de trabajo social) entre otros y pago del salario al personal.

La Institución recibe fondos de la Junta de Protección Social y estos son insuficientes para cubrir al 100% las necesidades de la fundación, por la que debemos salir a buscar los recursos necesarios para poder solventar cada una de la necesidades de los pacientes de la institución.

La Clínica tiene un aproximado de 180 pacientes de los cuales un 60% son de bajos recursos.

Mi deseo es aclarar una inquietud, la institución tiene una carrera infantil para celebrar el Día del Niño y así recaudar fondos para la institución, para el día 9 de setiembre, en conjunto con la Municipalidad de Turrialba, tenemos tres años de realizar dicha actividad en el parque central de Turrialba.

La gente de Asotutri con ayuda del Comité Cantonal de Deportes realizará para esa misma fecha una duatlón.

Es de conocimiento de algunas de las personas colaboradoras del duatlón que la Clínica el Dolor en esa fecha realiza la carrera infantil, sé que no lo hacen con deseo de perjudicar la institución, pero en forma indirecta están afectando nuestra actividad, ya que son dos carreras en la misma fecha, ya que las unscipciones se han venido abajo.

Nuestro deseo es coordinar bien las actividades para que no afecte a ninguna institución, comunicación, ya que estas actividades conllevan mucho esfuerzo y no creo que sea justo para ninguna de las entidades.

Para el 9 de setiembre están las siguientes actividades:

- El Hogarcito (Exhibición de aviones miniatura)
- Asotutri (Duatlón y celebración del día del niño).
- La Clínica del Dolor en conjunto a la Municipalidad una carrera infantil y celebración del día del niño)

Agradeciendo toda la colaboración brindada de parte de su persona.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: como ustedes pueden ver ellos hacen ver que ese día hay otra actividad y que eso les va a generar a ellos disminución en las entradas, lamentablemente es algo que este Concejo no puede resolver, ambas organizaciones están en el derecho de hacerlo, aunque nos pueda doler este Concejo no puede hacer nada, lo más que podríamos hacer es manifestarles que entre ambos como que traten, una sugerencia respetuosa, de ponerse de acuerdo, nosotros lo más que podríamos hacer es sugerir que se ayudan entre ellos, pero no es una decisión que depende de nosotros.

SE ACUERDA:

Dar por conocida esta nota y se le indica a la Fundación Turrialbeña Pro Clínica del Dolor, que el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Concejo entiende su situación, pero no le corresponde tomar una decisión al respecto. Aprobado por unanimidad. (Votó la Reg. Solano Salguero en lugar del Reg. Brenes Sancho).

5. Nota firmada por el señor Juan Carlos Velásquez Hernández – Comité de Huelga APSE, dirigida al Concejo, de fecha 04 de setiembre 2018.

En el marco de la Huelga indefinida convocada por las organizaciones sindicales costarricenses a partir del lunes 10 de setiembre de 2018 y en representación de del Movimiento sindical turrialbeño de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE), solicito a este Concejo de la manera más respetuosa el apoyo y autorización para realizar las concentraciones de trabajo en el espacio del parque Quesada Casal y su quiosco, esto durante las mañanas y durante el periodo que dure el movimiento de huelga (a excepción de los días 14 y 15 de setiembre para respetar los actos cívicos ya organizados en este espacio).

Tradicionalmente se ha utilizado los espacios del parque y plaza de la estación del tren para concentrar a los huelguistas y brindar la información requerida.

Aquí hay una situación que hay que valorar, me preocupa una cosa, por ejemplo el 9 de setiembre ya se le aprobó a la Clínica del Dolor, ellos hablan de excepción de los espacios del 14 y el 15, pero habría que realizar en calendario a ver si hay alguna otra actividad porque sería injusto que alguna persona que ya haya solicitado.

Reg. Yorleny Quesada Ramírez: Efectivamente esa nota ingreso el día de hoy, yo la envié vía correo porque el compañero don Juan Carlos me la había enviado, se está buscando como informar de que siempre se han hecho las manifestaciones y se han utilizado esos dos espacios públicos, yo no veo ningún inconveniente y creo que los compañeros también digamos del sindicato que eso fue lo que me manifestaron, que si el parque estuviera con alguna actividad trasladarse a otro lugar, es como para mantener hacer como el debido proceso, de la solicitud y que no haya después algún inconveniente, si hubiera alguna fecha que ya haya actividades programadas, simplemente se trasladen a otro lugar, inclusive ya él con respecto a la solicitud de la plaza Jorge Debravo por el antiguo ferrocarril, ya se le envió la nota también a don Luis Fernando, que es el que le correspondería indicar si hay algún inconveniente de que se reúnan ahí, entonces si fuera el caso de que ya están las fechas establecidas con otras instituciones, nada más de indicarle y que entonces se trasladen los compañeros a otro espacio público.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud presentada por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza – APSE –, por lo tanto se les autoriza el uso del parque Rafael Quesada Casal, a partir del lunes 10 de setiembre del 2018 (Excepto los días 14 y 15 de setiembre para los actos cívicos). La solicitud de la explanada del antiguo ferrocarril no le compete al Concejo. Manifestarles que si necesitan la energía eléctrica y si los funcionarios municipales se suman al movimiento de huelga, no se les puede brindar. Aprobado.

6. Oficio MT-AM/LFLA-1080-2018 suscrita por la Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 04 de setiembre del 2018.

Por medio la presente hago referencia el oficio número SM-933-2018 en el cual se transcribe nota del señor Efraín Barrios Sánchez.

Al respecto me permito informar que tal y como consta en el acta No. 112-2018 en la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:03 horas del día martes 19 de junio de 2018, en ningún momento en mis palabras mencioné el nombre del señor Efraín Barrios, ni el de ninguna otra persona, por lo que no comprendo porque se da por aludido según describe el en la nota



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



transcrita en el oficio No. SM-933-2018.

Dicho lo anterior, y debido a que la palabra que utilicé de modo general fue “personas”, rechazo en todos sus extremos la nota externada por el señor Barrios así como la petitoria expuesta en la misma.

SE ACUERDA:

Trasladar la respuesta dada por la señora Vicealcaldesa – Licda. Lisbeth Barboza González, al señor Efraín Barrios Sánchez para su conocimiento. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Oficio C.I.OP 2018-036 firmado por el funcionario José Heiner Saborío Ramírez – Encargado de Patentes, dirigido al señor Alcalde con copia al Concejo, de fecha 21 de agosto 2018.

Para su conocimiento y fines correspondientes esta Oficina de Patentes informa en el caso de la denuncia presentada por el señor Evaristo Bonilla Araya, Se indica lo siguiente:

En la fecha del 06 de junio del 2017 se notificó al Señor Sander Bonilla Fuentes quien es patentado comercial de Mundo Celular y Estudio Fotográfico, donde se le Solicitaba retirar el rotulo de la acera esto debido a una denuncia.

De la misma forma desde el 2016 se ha venido notificando al comercio que colocan rótulos y mercadería en las aceras por medio de una Circular General o bien de forma personalizada. Adjunta copia de la circulares con las firmas de recibido.

De lo anterior podemos indicar que no es cierto que a una persona no se le permita colocar un rotulo en la acera y a otros si, lo que realmente sucede, es que no se cuenta con un instrumento legal claro que de seguridad jurídica a la Oficina para decomisar y custodiar la mercadería decomisada y que permita sancionar al comercio o personas que coloquen rótulos y mercaderías en las aceras.

En cuanto al otorgamiento de Licencias para rótulos se deberá cumplir con los requisitos que establece el reglamento de Instalación de anuncios de la Municipalidad de Turrialba de 1991.

Adjuntan la circular general enviada a los patentados del Cantón de Turrialba, la cual está firmada por los patentados.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Si es importante recordarles que lo que don Evaristo envió acá, fue precisamente pidiendo al Concejo que se le diera la posibilidad de colocar el rótulo en las aceras y nosotros tenemos claro también que en este sentido quien tiene que ver con la colocación de rótulos es el Departamento Desarrollo Urbano y no sé si él ha hecho las gestiones en el Departamento Desarrollo Urbano, pero si estamos hablando de las aceras razón llevan los de la Oficina de Patentes de externar lo que ellos externan, por la ley 7600, entonces lo que él pedía es la colaboración de que se le permita colocar rótulos en las aceras, si siento que aquí hay una debilidad, porque si don Evaristo hace la nota y agrega fotos es porque hay otros patentados, que están colocando rótulos en las aceras y probablemente eso lo que genera molestia, por qué, porque si otros pueden porque yo no puedo, esa es una realidad sin embargo es lo que pide es eso entonces yo otro y el espacio por si alguien quiere referirse.

Reg. Rodolfo Brenes Solano: Es un tema que es muy recurrente acá de que nos quejamos y nos quejamos, pues ni modo que tiene que partirse de la legalidad, la nota que el señor manda tiene su razón desde el punto de vista que él ve otros ejemplos que tal vez si se han repetido muchas veces,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



yo mi criterio que voy a externar, que creo que no debe existir ningún estorbo, algo que vengana contra la ley 7600, así es que de mi parte es lo que puedo decir con relación a ese tema, es una necesidad de que se organice y se ordene la ciudad y si eso es parte de lo mismo, hay que ser con esto congruentes y que la Oficina de Patentes pues vele por ese ese orden que debe haber.

La Presidencia somete a votación si se le autoriza al señor Bonilla Araya, la instalación del rótulo que él menciona, dando como resultado 0 votos a favor, por lo tanto,

SE ACUERDA:

Comunicarle al señor Evaristo Bonilla Araya, que el Concejo Municipal, no le autoriza que coloque en la acera el rótulo mencionado, dejando claro que esta disposición es para todas las personas. Enviar copia a la Oficina de Patentes. Aprobado por unanimidad.

8. Nota firmada por el señor Marino Machado Cortés – Presidente y Luis Castro Castro – Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de La Suiza, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 23 de agosto 2018.

Reciban un cordial saludo deseándoles éxitos en sus meritorias labores. La Asociación Desarrollo Integral de La Suiza, en sesión ordinaria No. 368-2018 tomó el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 3: Esta Junta Directiva acuerda enviar una nota al Concejo Municipal solicitando de la manera más respetuosa su colaboración, ya que las aceras y las cuneta de nuestros cuadrantes del distrito La Suiza se encuentran en pésimas condiciones, se le solicita una inspección y si fuera posible una solución para este problema.

Para cualquier informe con el señor Presidente de la Asociación Marino Machado Cortés, teléfono 8821 22 43 o al correo marinomachadocortes52@gmail.com o al correo de la ADI asocsuiza2015@gmail.com

SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que solicite al Departamento correspondiente realizar la inspección y si existiera alguna posibilidad de ayudarles, se sirva dar la respuesta dentro del tiempo de ley. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Oficio ODU-CM-010-2018 firmado por la Arq. Arelis Arce Laguna – Depto. Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 28 agosto 2018.

Asunto: Oficio de Recepción de obras Urbanización Betel.

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles su acostumbrada colaboración, con respecto a la información de las obras construidas por la Asociación Pro Vivienda Luis Calderón de Turrialba y que hacen referencia a la Urbanización Betel en el Distrito Central de Turrialba, se requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal aceptando las obras y no en base al informe presentado como dice el acuerdo, esto ya que es requerido por el departamento de Urbanismo del INVU.

En el mes de setiembre de 2017 mediante el Acuerdo Municipal SM-957-2017 se había realizado la recepción de las obras de La Urbanización Betel, el acuerdo se recibió en base al informe técnico ODU-CM-020-2017 emitido por el Ingeniero Gerardo Sequeira del Departamento de Desarrollo Urbano. En el cual él informa que ya se hizo revisión de los planos de construcción, posteriormente aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, además de la Municipalidad de Turrialba; el ingeniero informa que cumplen con todos los requisitos establecidos como son:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Estructura de pavimento
2. Señalización vial
3. Aceras
4. Cordón de caño
5. Sistemas eléctrico y mecánico en general
6. Telefonía
7. Zonas destinadas para áreas verdes, áreas comunales, etc.

Para brindar esta aprobación y poder recibir estas áreas se solicitó el visto bueno de todos los entes que regulan las diferentes actividades que contemplan el proyecto como tal y para ellos se tiene la siguiente información:

1. Oficio **UTGV-PV-148-2017** emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial aprobando los trabajos realizados en estructura de pavimentos, aceras y cordón de caño para el proyecto en general.
2. Informe **ADTC-319-2016** emitido por el ICE, donde aprueban los trabajos realizados por la parte eléctrica.
3. Informe emitido por la ASADA Ojo de Agua de Sictaya, quienes aprueban los trabajos de instalación mecánica, específicamente lo relacionado a agua potable.
4. Informe **CBCR-030264-2017-UPII-01174**, emitido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, autorizando la utilización de un tanque de almacenamiento de agua, para prevenir incendios. Esto se estaría aplicando como plan remedial mientras se construyen las mejoras en el acueducto por parte de la ASADA para alimentar los hidrantes.
5. Cabe destacar que dichos hidrantes fueron aprobados por Ingeniería de Bomberos, sin embargo no cumplió con la presión solicitada. De ahí que se autorizara el plan remedial, quedando a la espera de las mejoras al acueducto.
6. En inspección realizada por la Unidad de Control Constructivo, se determinó que se cuenta con las áreas verdes, zonas comunales y parques, tal y como fue aprobado el proyecto en el INVU y CFIA. Además que ya los lotes se encuentran con las previstas de agua para las futuras construcciones.

De la misma forma, se cuenta con las dimensiones de calles y estructuras de concreto y asfalto tal y como se propuso en diseño y mostró en planos de construcción. Esto es cuando a geometría y forma de las estructuras.

Así, requiero de la forma más respetuosa se valoren los siguientes detalles:

- a. Declaratoria de Calle Pública, para iniciar con esto el traspaso de áreas verdes, parques, zona comunal y calles, a nombre de la Municipalidad de Turrialba.
- b. Con dicho visto bueno, se procedería a iniciar el proceso de segregación de la finca para que el desarrollador cuente con los planos catastros debidamente visados para cada uno de los casos que presentaron en los planos de construcción.
- c. Autorización de parte del Concejo Municipal, para que el Señor Alcalde Luis Fernando León Alvarado sea quien firme las escrituras de las áreas mencionadas.

Es así, como me despidió quedando a la orden y a la espera de su colaboración con la emisión de criterio para conocer el proceder del Departamento de Desarrollo Urbano en este caso.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Con respecto a esta esta nota que se enviado yo prefiero salir de la sala de sesiones señora Presidenta, por formar parte de ese proyecto privado, entonces por una cuestión de transparencia.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Arq. Arelis Arce Laguna – Depto. Control Constructivo, con respecto a la recepción de obras de la Urbanización Betel, por lo tanto se dispone:

- a) Declaratoria de Calle Pública, para iniciar con esto el traspaso de áreas verdes, parques, zona comunal y calles, a nombre de la Municipalidad de Turrialba.

- b) Con dicho visto bueno, se procedería a iniciar el proceso de segregación de la finca para que el desarrollador cuente con los planos catastros debidamente visados para cada uno de los casos que presentaron en los planos de construcción.

- c) Autorización de parte del Concejo Municipal a la Alcaldía, para que proceda con la firma de las escrituras de las áreas mencionadas.

- d) Se le traslada este informe a la señora Vicealcaldesa – Licda. Lisbeth Barboza González, para que de acuerdo a lo indicado se lleve a cabo las gestiones que correspondan. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio ARCH.C-001-08-2018 firmado por el funcionario Walter Velásquez Madriz – Encargado Unidad de Archivo Municipal, de fecha 27 de agosto 2018.

Sirva la presente para saludarles, a la vez les informo lo referente a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta en su Alcance N° 62 del día jueves 22 de marzo del año en curso en el cual indica la aplicación de un nuevo Reglamento de Construcciones aplicado por el INVU, dicta al amparo del Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, en la cual autoriza al INVU a dictar las normas de desarrollo urbano relativas a la materias a las que se refiere el artículo 21 de ese cuerpo legal. En la cual incluye que los Gobiernos Municipales deben someterse a los límites de su competencia territorial.

Dicha publicación se dio en el Diario Oficial La Gaceta, y comienza regir 3 meses desde que se dio esta publicación, dicho Reglamento de Construcciones consta de 100 páginas, por lo que expongo para su conocimiento ante ustedes señores Ediles, las 15 primeras páginas que brindan y dan al respecto su conocimiento.

Por lo tanto, considerando presentarles parte del detalle de este Reglamento de Construcciones que es de suma importancia para dar a conocer a las Autoridades y jefaturas correspondientes Municipales su respectiva toma de decisiones de lo descrito en sus términos para su aplicación que consta de 170 puntos de aplicación dicho nuevo Reglamento de Construcciones que ya comienza a regir 3 meses después de su publicación en todos los Gobiernos municipales de nuestro país.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Sobre esa situación que dice que ahí está el reglamento, que dicha que está el señor Alcalde porque en la lectura del acta yo dije que yo me comprometí a hacérselo llegar don Fernando, pero el reglamento ya se había hecho llegar su oficina, yo tengo una nota donde está recibido el mismo en su oficina, mi intervención señora Presidente es para que ese reglamento se le pase a la Comisión de Plan Regulador y a la Comisión del tema de desempleo, para que lo veamos, porque la Alcaldía se lo puede enviar a los funcionarios, pero es bueno que lo tome las comisiones por lo que se había presentado aquí, porque se dijo que dos meses, pero ya la reglamentación tiene la situación.

SE ACUERDA:

Trasladar este documento a la Administración para que lo haga llegar a los funcionarios que crea



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pertinente y a las Comisiones Comisión de Plan Regulador y Comisión del tema de desempleo. Asimismo, se deja una copia en el archivo de la Secretaría Municipal, por si alguien desea consultarlo. Aprobado por unanimidad.

11. Oficio No. 5381-M-2018 – Tribunal Supremo de Elecciones.

N.º 5381-M-2018.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas del veinte de agosto de dos mil dieciocho.

Gestión del Concejo de Distrito de Santa Cruz, cantón Turrialba, relacionada con la supuesta inasistencia de varios concejales a las sesiones de ese órgano.

RESULTANDO:

1.- Por oficio sin número del 9 de julio del 2018, recibido en la Oficina Regional de Turrialba el 12 de esos mismos mes y año, los señores Odeth Cristina Garita Romero y Eugenio Miguel Garita Romero, por su orden Presidenta y Secretario del Concejo de Distrito de Santa Cruz, cantón Turrialba, provincia Cartago, comunicaron el acuerdo adoptado por ese órgano en la sesión ordinaria n.º 32 del 10 de mayo del año en curso, en el que se dispone poner en conocimiento de esta Autoridad Electoral que los señores Gabriela Aguilar Sanabria, concejal propietaria, Manuel Antonio Guillén Guillén, concejal suplente, y Melvin Brenes Torres, concejal suplente, se han ausentado de las sesiones de la referida instancia distrital (folio 3).

2.- La Presidencia de este Tribunal, en auto de las 11:30 horas del 27 de julio de 2018, previno al Concejo Municipal de Turrialba para que indicara si los señores Aguilar Sanabria, Guillén Guillén y Brenes Torres se había presentado a jurar el cargo para el que fueron electos (folio 4).

3.- En razón de que, al 10 de agosto de 2018, el Concejo Municipal del referido cantón no había cumplido con lo prevenido, la Presidencia apercibió, por segunda vez, a ese órgano colegiado municipal para que indicara si los citados funcionarios habían tomado posesión de sus cargos (folio 10).

4.- Por certificación n.º 112-2018 del 16 de agosto de 2018, firmada digitalmente, la señora Noemy Chaves Pérez, Secretaria del Concejo Municipal de Turrialba, indicó que el gobierno local comisionó en los síndicos la entrega de credenciales y juramentación de los miembros de sus respectivos concejos de distrito. Además, se remitió copia de las actas de las sesiones celebradas por el Concejo de Distrito de Santa Cruz, en las que consta que los señores Aguilar Sanabria y Guillén Guillén han participado de, al menos, dos sesiones en esa instancia distrital (folios 17 a 26).

5.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.
Redacta el Magistrado **Sobrado González**; y,

CONSIDERANDO:

I.- Sobre la situación de los señores Aguilar Sanabria y Guillén Guillén.

Este Tribunal, en diversas oportunidades, ha señalado que el ordenamiento jurídico solo contempla la renuncia como única causal que habilita a este Tribunal para cancelar las credenciales de los miembros de los concejos de distrito. Por tal razón, no existe posibilidad alguna de que –por interpretación– se puedan extender los motivos a otros no contemplados por el legislador pues, en materia sancionatoria, resulta aplicable el principio de interpretación restrictiva, según el cual no es posible ampliar analógicamente el elenco de causales formalmente establecidas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por ello, al no estar prevista como causal de cancelación de credenciales la inasistencia a sesiones de los miembros de los concejos de distrito, lo procedente es el rechazo de la presente gestión. En efecto, si bien no consta que los señores Gabriela Aguilar Sanabria y Manuel Antonio Guillén Guillén, por su orden concejal propietaria y concejal suplente del distrito Santa Cruz, hayan jurado el cargo para el que fueron electos, lo cierto es que de las actas del órgano distrital se desprende que sí han ejercido su puesto de elección popular, al punto de participar en algunas de las sesiones de la instancia a la que pertenecen.

Desde esa perspectiva, debe entenderse que los señores Aguilar Sanabria y Guillén Guillén sí asumieron sus funciones más, en el último tiempo, se han ausentado de las sesiones del concejo distrital, situación que, como se vio, no comporta una causal de remoción.

Así las cosas, lo procedente es rechazar de plano la gestión en lo que a los citados funcionarios se refiere.

II.- Sobre la situación del señor Brenes Torres. En virtud de que no se ha podido constatar que el señor Melvin Brenes Torres haya sido juramentado o desempeñara el cargo de concejal suplente para el que fue electo, en legajo separado se le prevendrá si desea asumir el referido puesto; en caso de no hacerlo o no responder, se entenderá que renuncia a ocupar su plaza en el Concejo de Distrito de Santa Cruz. Para ello, la Secretaría del Despacho procurará una copia certificada de este expediente.

POR TANTO

Se rechaza la gestión del Concejo de Distrito de Santa Cruz, cantón Turrialba, en lo que a los señores Gabriela Aguilar Sanabria y Manuel Antonio Guillén Guillén se refiere. En lo relativo al señor Melvin Brenes Torres, se procederá según lo indicado en el considerando II. Notifíquese a la Secretaría del Despacho (para la confección de la copia certificada de interés), al Concejo Municipal de Turrialba y al Concejo de Distrito de Santa Cruz.

Luis Antonio Sobrado González, Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron.

SE ACUERDA:

Trasladar esta notificación a la Síndica Odeth Cristina Garita Romero y al Regidor Rodolfo Brenes Sancho, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad.

12. Oficio ECO-129-2018 firmado por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo - Jefe de Área a.i. – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 31 de agosto 2018.

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo dictaminado expediente 19957: “**LEY MARCO DEL CONTRATO DE FACTOREO**”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y enviar el criterio de forma digital al correo COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr

SE ACUERDA:

Designar a la señora Regidora Yorleny Quesada Ramírez, para que analice este proyecto y brinde su



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Oficio UAI-MT/170-2018 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditoría Interna, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 03 de setiembre 2018.

Asunto: Advertencia No. 09 Modificación Interna al Presupuesto Municipal No. 07-2018.

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoria interna, el

Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, Ley General de Control Interno y el Plan Anual de la Auditoria Interna para el presente año, la suscrita en calidad de Auditora Interna indica la siguiente advertencia:

Antecedentes

1. Se observó el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda del Concejo Municipal del 28 de agosto del 2018. En el punto II, señala: “El señor Jorge Vargas presenta y explica la Modificación No.07-2018 para conocimiento y próxima aprobación del Concejo Municipal.
2. Se evidenció en la modificación interna del presupuesto No.07-2018, la solicitud del incremento de las cuentas específicamente de indemnizaciones en los servicios de recolección de basura (¢113.351,79) y acueductos (¢ 567.554,10).
3. Se observa la solicitud de modificación interna sin número del 27 de agosto del 2018, en el apartado de justificación de la inversión y gasto de la solicitud de modificación interna, el que detalla corresponde al pago de las horas extras de funcionarios municipales por trabajos en el Festival Navideño 2016, según oficio No. MTAM/LFLA-00969-2018
4. No se logró observar el acta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con la revisión de la modificación presupuestaria en el expediente de modificaciones del Departamento de Hacienda. ESTA COMISION ES LA ADMINISTRACION QUE SUPUESTAMENTE VE LAS MODIFICACIONES ANTES DE TRASLADARLOS AL CONCEJO MUNICIPAL.
5. Oficio No. DSJ-0044-2018 del 08 junio del 2018 se evidencia el criterio de la Encargada de Asesoría Jurídica, señala en sus conclusiones señala:

El Departamento de Recursos Humanos, es el competente para realizar los cálculos correspondientes y verificar que los reportes sean conforme a los lineamientos y formularios emitidos por esa dependencia. Le competen al Departamento Financiero-contable, determinar el Código presupuestario correspondiente para los efectos de poder autorizar los pagos respectivos, conforme a derecho corresponda.

6. Se observó el Oficio No. PM-ARV-178-2018 10 julio del 2018 del Jefe de Servicios Municipales el cual señala:

“Sin embargo debo hacer de su conocimiento, que mi persona, únicamente está indicando que efectivamente este grupo de compañeros laboró para esa actividad, pero que no es mi persona quien solicita que se pague estas horas ya que las mismas fueron enviadas a la Alcaldía para que fueran aprobadas”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



7. Se evidencia el Oficio No. MTAM/LFLA-00969-2018 del 24 julio del 2018, en donde le comunica al Departamento de Recursos Humanos que proceda con el pago de las horas extras adeudadas.
8. Se determinó que al 31 de diciembre del 2016, no se disponía con contenido presupuestario en la cuentas de tiempo extraordinario en el programa I de Administración y en servicios de acueductos del programa II.
9. No se logró observar el oficio de aprobación del pago del tiempo extraordinario, los mismos, que fueron solicitados a la Alcaldía y al Jefe de Servicios Municipales.

Con lo expuesto anteriormente se presume que se están incorporando recursos del periodo 2018 para cubrir gastos efectuados en el año 2016, que en esa año no se contada con el contenido presupuestario para adquirir esos compromisos.

Normativa:

1. Constitución Política

Artículo 11.-

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

2. Código Municipal

Artículo 103

Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación.

Se refiere al principio de legalidad presupuestaria, en la disposición de fondos. Lo que significa que no se pueden adquirir compromisos económicos o financieros si no se tiene contemplados en el presupuesto el cual debe de estar obviamente legalmente aprobado.

Artículo 91

Las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República El presupuesto deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos.

3. Ley 8131

Específicamente lo que se indica en el artículo 5 Principios Presupuestarios entre los que están:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



d) Principio de anualidad. El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1° de enero al 31 de diciembre.

e) Principio de programación. Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

f) Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa. Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

4. Ley 6227 Ley General de la Administración Pública

Artículo 11-

La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

5. Ley 8422 Contra La Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

Artículo 3°—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público.

Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Artículo 4°—Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.

6. Normas Técnicas Sobre Presupuesto PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE

2.2.3 Principios presupuestarios. En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su



importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

d) **Principio de anualidad.** El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

7. Reglamento interno sobre el trámite de variaciones al presupuesto de la municipalidad de Turrialba

Artículo 3°-**Aprobación presupuestaria interna de las modificaciones presupuestarias.** La aprobación de las modificaciones presupuestarias corresponderá al Concejo Municipal.

Artículo 4°-Disposiciones comunes que deben observarse en el trámite de formulación, aprobación y ejecución de las modificaciones presupuestarias.

4.8. De toda modificación presupuestaria el Departamento de Hacienda Municipal levantará un expediente que estará bajo su custodia, en el que se incluirá el documento correspondiente junto con el acuerdo de aprobación respectiva y deberá constar al menos las siguientes especificaciones:

f. Documentos de justificación de las variaciones presupuestarias y su valoración de la razonabilidad de lo aplicado.

g. Incluir en el expediente toda evidencia documental que respalde la formulación y realimentación del proceso. (Convenios, relación de puestos, indicadores de gestión ajustados, sentencias, solicitudes de Directores y Jefes, etc.)

4.12. No se podrán efectuar modificaciones presupuestarias para aumentar partidas o subpartidas, con el fin de dar contenido o cubrir gastos ya ejecutados. El original no está subrayado.

Artículo 8°-**Incumplimiento.** El incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, y de las normas legales y directrices aplicables en la materia, será considerada como falta grave y dará mérito a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Municipal, la Ley General de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función Pública y demás disposiciones concordantes.

8. Clasificador por objeto del gasto del sector público de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda

6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

Incluye el pago de indemnizaciones, reintegros y devoluciones.

6.06.01 Indemnizaciones

Contempla el resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas, incluyendo las costas judiciales o cualquier gasto similar, el cual debe tener respaldo en una sentencia judicial o una resolución administrativa. Incluye la indemnización generada como producto de juicios laborales que obliga al pago de salarios caídos donde se da por concluida la relación laboral, independientemente del periodo a los cuales pertenecen.

0.02.01 Tiempo extraordinario



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas que exceden su jornada ordinaria de trabajo, cuando circunstancias o situaciones de naturaleza extraordinaria de la entidad así lo requieran, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

POR TANTO:

La Auditoria Interna hace la advertencia conforme con el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que en lo que interesa dice: *“...además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”*

En relación de lo señalado, se advierte que las actuaciones de la administración podrían estar generando un error a los miembros del Concejo Municipal en la aprobación de las modificaciones donde se incluyen partidas presupuestarias de egresos ya ejecutados y que no se cuenta sustentado en la normativa vigente aplicable.

Por lo tanto, de no corregir de forma inmediata y definitiva las actuaciones, para que las mismas se conformen con el ordenamiento jurídico, podría generar las responsabilidades de índole administrativa, civil y penal.

En virtud de lo anterior; se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de un día hábil, la atención de lo señalado en este oficio.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes. (F) Karleny Salas Solano – Auditora Interna.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Precisamente en Hacienda se analizó la situación de la modificación y está en el dictamen allí ya por parte de la Administración, porque esto llegó ayer y nosotros por ejemplo no tenemos un abogado en ese momento, a ellos les llegó ayer para hoy, entonces en ese sentido tomó la decisión el Alcalde y también nosotros estábamos los de Hacienda en la misma línea de aprobar la modificación, pero no con ese punto, en aras de dar el espacio de tiempo verdad para hacer la revisión y que se investigue a ver que si procede o no procede.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: No sé si tomaron el acuerdo o no, pero me parece que se le debe solicitar a la Auditoría de que amplíe el criterio, eso es un punto. Lo segundo de que si debe constar en actas de que esto lo he preguntado y lo he revisado hoy en la Contraloría General de la República, sobre la codificación para hacer el pago de un reclamo administrativo, entonces que se revise específicamente en el sector, si no me equivoco 6.1.01, me parece que, ellos mismos me han indicado muy claro lo que procede, entonces ahora como es una consulta que había hecho verbal, por eso es que estoy lanzando la pregunta porque me parece, me parece que en este caso si a usted le dicen mire no procede de esta manera, lo único que uno esperaría es que le digan, bueno si hay algo incorrecto entonces vamos a ver de procedimientos, entonces dígame cual es el correcto, no que le digan sin claridad, primero que eso no procede sino que queda como esos criterios de muchos de los que revisamos, que le dicen es que tal vez eso no o sí, entonces sí me parece importante que el criterio sea firme en cuanto a la acción a tomar, porque estamos ante un reclamo administrativo y la Administración tiene que responder por ella, entonces eso sí lo han dejado claro hoy en la Contraloría, de que en este caso yo tengo la responsabilidad como Alcalde de evitar de que estas situaciones se vayan a la vía judicial y pueda terminar costándole más a la Municipalidad, entonces yo sí quiero que esta última parte conste en actas, porque me parece que es un tema que tiene que revisarse con prontitud para que la Administración pueda actuar, porque ya hay un acto de reclamo por la vía administrativa que la Administración debe atender.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Primero aquí Alcalde sin adelantar criterio, porque así lo digo, en la modificación presupuestaria se sustrajo el tema, entonces la modificación no hay problema, no hay



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ninguna decisión que involucre en este momento el Concejo Municipal, lo que pasa aquí Alcalde es que la ley es clara, yo no puedo asumir compromisos si no tengo el contenido presupuestario verdad y yo no voy a decir quien fue responsable, porque no me corresponde a mí hacerlo, pero en el 2016 él que autorizó que los empleados fueran a dar un servicio sin tener el contenido presupuestario, ahí tiene una responsabilidad, los empleados fueron a trabajar, alguien les dio la orden, ellos fueron y cumplieron, ellos están viniendo a pedir su dinero, lo malo es que alguien tuvo que tener esa responsabilidad, ahora el Concejo tiene que asumirlo a través de una modificación, pero una indemnización a como yo lo vi en la modificación, es solamente por una sentencia judicial, o un acto administrativo según lo que digo la propia Auditora, pero ella dijo en el documento que espero que quede en actas señora Presidenta la nota de la señora Auditora, ella indica que no se constató ninguno de los documentos, eso es grave, porque los documentos tiene que aportarlos usted señor Alcalde, pero ella dice que no, no se usted puede ver la nota y ella dice que no se hizo, ahora compañeros regidores, me parece que ante la solicitud de la señora Auditora, yo haría dos cosas, ya lo de la modificación se hizo, pero es pedirle las explicaciones del caso a la Alcaldía, porque ahí dice que la Alcaldía no dio los documentos, eso es lo que dice el documento ese y segundo, evidentemente que el Asesor Legal ahora si nos analice este caso, porque ahí hay un tema de fondo, alguien tuvo que autorizar que esos empleados fueran en diciembre del 2016, esa persona es la responsable punto, ahora viene el Concejo a hacerlo, por qué, con base a qué, ahora señor Alcalde ahí es clarísimo lo que es el Código Municipal, que eso está bajo

pena de sanción, porque aquí como estamos cualquier persona nos puede decir que estamos cometiendo un delito, yo sí solicitaría las explicaciones de la Alcaldía, no solamente verbales a viva voz suya Alcalde, sino por escrito como corresponde, porque este tema es grave y es complejo, y por lo menos dar un voto para pagar un dinero que no corresponde a una sentencia judicial sino a un acto administrativo, que proviene señores regidores de la propia Alcaldía, vean ustedes que interesante, es como del mismo que administra a los empleados de el mismo sale la resolución administrativa para pagarles, está como medio complicado, como un conflicto de intereses, es lo que yo vería ahí, y no es hacia la persona del señor Alcalde, porque él sabe que le tengo mucho respeto, pero es solamente que se analice más profundamente, porque y hay que dejar en algo doña Vilma, que lo dijimos en la Comisión de Hacienda aquí nadie está cuestionando que a los empleos hay que pagarles el dinero, ellos lo trabajaron, ellos lo trabajaron hay que pagárselo, aquí no es el fondo, aquí es la forma, cuál es la forma en el cual se le debe pagar ese dinero del 2016 a los empleados, que según entiendo fue porque ayudaron con el Festival de la Luz del 2016, entonces es ahí donde está la situación en ese sentido.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Vamos a ver, todo acción en ese caso la Alcaldía no nace de un fundamento sesgado de la misma Alcaldía, de hecho, me sorprende que la señora Auditora no haya hecho referencia al oficio que se le solicitó a Gabriela Pizarro Palma, en la cual se le solicita el criterio legal, el criterio legal si procede o no procede, acuérdesese que los derechos laborales no prescriben, los derechos laborales no prescriben, es por lo tanto que se solicita el criterio, entonces aquí sí quiero dejar, aclaró que el accionar de la Alcaldía se ve motivado ante la consulta que se hace al Departamento Legal, porque es lo que me corresponde, no es una acción sola de la Alcaldía, uno y dos, me parece importantísimo ampliar dos aspectos que me llama mucho la atención y por lo cual voy a solicitar la celeridad a la Auditora, muchas veces se han hecho solicitudes de la Auditoría y requieren mucho tiempo para accionar, la denuncia se puso creo que día miércoles o jueves en la mañana y ya en tarde la persona que la puso ese mismo día ya la tenía y me estaba pidiendo el oficio y su respuesta para el día siguiente y así como nosotros respondimos en un plazo 24 horas, yo si espero celeridad en la respuesta, porque a mí me llama muchísimo la atención, de cómo una persona puede llegar a hacer un reclamo imagínese usted don Arturo, una persona llega hace un reclamo el mismo día y cómo es que el tema se actúa con tanta celeridad, a mí me llama curiosamente, entonces yo digo si se actúa así y que inclusive la consulta, así como se la dije a la misma Contraloría, se le haga a la Contraloría y se le haga también, si es necesario, al Ministerio de Trabajo, aquí lo que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



necesitamos es tener claridad legal para proseguir, eso yo lo tengo clarísimo, eso yo lo tengo clarísimo, porque aquí muchas veces ha habido ocasiones con temas variados de viáticos, pagos de tiempo extraordinario, ustedes saben el montón de cosas y yo lo último que voy a querer es que eso vuelva a pasar en la Municipalidad y menos en la Administración mía por Dios, entonces créanme que yo soy el primero en aclarar esto y yo quiero celeridad, por la celeridad con que actuó el Depto. de Auditoría, lo digo con toda claridad, porque la misma Presidenta Municipal me consta en cuanto ha solicitado información para un montón de situaciones más, inclusive que tienen que ver con el Departamento y se ha tardado mucho tiempo, entonces yo si se lo dije a la misma doña Karleny, doña Karleny me sorprende, o sea entra hoy y hoy mismo se está accionando y en menos de 24 horas nos pide una respuesta, entonces bueno, y habrá que consultar porque al nacer y una denuncia yo no sé si concluido el acto, hay que hacer un órgano director, ver por qué y quién motivó eso, por qué y quién motivó eso, porque el reclamo nace del sindicato de la ANEP, entonces yo creo que una vez a mí me parece importante aquí sentar un precedente, que se haga la investigación preliminar, que se haga si fuese necesario el órgano, que tenga todo que hacerse y al final determinar las responsabilidades y además ya de eso ya podríamos dilucidar quién la puso, por qué la puso y todo lo demás, si a ustedes les parece podemos tomar inclusive un acuerdo en ese sentido.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Por cuestión de tiempo les voy a manifestar algo, no es la única advertencia que hay de ella, hay dos más y ambas tienen referencia al presupuesto, entonces está también el asunto de don Luis Fernando y está un dictamen y vean en el tiempo en el que estamos,

yo vuelvo a preguntarles, especialmente a don Josué y a doña Yorleny si nos colaboran, porque si ustedes gustan pueden ir a ver lo que ahí está, no hay ningún problema, pero si me preocupa porque son situaciones que tienen que ver con presupuesto, entonces en estos 15 minutos no lograríamos ver esos documentos, si están de acuerdo en extender la sesión para poder tratar esos temas.

Sometido a votación es aprobada por unanimidad. Por lo tanto se extiende la Sesión para conocer los asuntos indicados. Aprobada por unanimidad.

Antes de dar la palabra si voy a indicar algo, hay una realidad y el asunto es que la modificación se tenía que aprobar hoy, entonces en esa línea ella, diay irresponsable hubiera sido si no la manda, porque a ella le va recaer la situación verdad, lo que si yo si visualizo compañeros, si ustedes cuando tengan tiempo, con toda tranquilidad, cojan y analizan lo que ella dice, entonces que está prácticamente en la primera parte, y si ustedes lo ven, lo que allí se indica, lo deja a usted en stand by, no le dice a uno sí o no, entonces uno se queda así, ahora que es lo bueno de esto, lo bueno de esto es que la decisión se tomó de suspenderlo mientras se hace la investigación, y para nosotros cual es el asunto mayor, el asunto mayor es que en este momento nosotros no tenemos un abogado que nos digan, vean esto es así y el otro punto que si me preocupa, ella dice que no se logra observar el acta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con la revisión de las modificaciones presupuestarias en el expediente de modificaciones, entonces nosotros lo que hemos trabajado siempre es un dictamen y los compañeros de Hacienda y los que asisten a Hacienda saben que una de las cosas que hace don Allan cada vez que se va a presentar la modificación es entregarla y él empieza a explicar cada punto, este Concejo determinó no aprobarla el mismo día, precisamente para llevarla, entonces sería hasta hoy que habrían digamos ya comentarios con respecto a eso, como ya estaba la advertencia y ya sabíamos a que nos enfrentábamos lógico que tomamos la determinación de no asumir ese punto, pero agrega un elemento importante y es que ella dice el expediente de modificaciones, entonces que significa, que nosotros a partir de este momento tenemos que pedirle al señor Alcalde que cuando venga acá, debe venir el expediente para cualquier inquietud y de hecho no sé si viene en el otro documento, donde se manifiesta que la Comisión de Hacienda tiene que tener un expediente, no es sólo el que usan ustedes, sino que ustedes lo llevan a Hacienda y dicen, este es el expediente y Hacienda mantiene eso en regla, eso es importante si y luego el otro que para mí es importante, es que ella daba un plazo, el órgano colegiado se reúne hoy y hoy es cuando puede tomar la decisión,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cuál decisión, porque ella dice que se da un plazo de un día hábil para la atención de lo señalado en este oficio, y eso que hoy era martes, Dios libre hubiera sido miércoles verdad, porque el órgano colegiado no se reúne todos los días como para discutir estos puntos, lo lógico entonces qué pasa, vean muy sencillo en relación a este es mandarles a decir a ella, que el día de hoy el órgano colegiado ya revisó este documento, pero que ya con antelación había tomado la decisión desde la Comisión de Hacienda en conjunto con la Administración de excluirlo de esa modificación, hasta que no se aclare la situación, pero si me parece importante que en este momento al no tener nosotros abogado, le pidamos también a la Auditora que ella nos amplíe, porque ya les digo si ustedes lo toman, yo estoy acostumbrada en ciertos documentos que usted puede tener mucho contenido y usted lo lee, pero al final usted sabe por dónde tiene que irse, ellos no le dicen vean esto es lo que usted tiene que hacer, pero del contenido que hay, usted dice por aquí me voy verdad, pero no se evidencia, entonces pedirle a ella que nos amplíe aún más verdad el criterio de ella y que si claramente que se le especifique que el Concejo está asumiendo la advertencia que ella está manifestando en el documento, entonces creo que lo he explicado suficiente los compañeros que quieren apoyarlo por favor levantar su mano y le vamos a dar firmeza, porque el ideal es que ella en tiempo de ley nos responda aprobado.

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Esta señora Auditora siendo Asesora nuestra, no se el fondo de cuando ella dice que es un día, porque me extraña, porque todo tiene un tiempo y siendo ella Asesora de nosotros, ella no nos puede dar advertencias, nos puede recomendar, no se a veces no entiendo las palabras, pero de que de una advertencia, también me preocupa el otro puntito es que el señor Alcalde menciona que tiene un criterio de la Licenciada Asesora Municipal y que no viene entonces eso me

preocupa, porque como usted bien dice señora Presidenta, entonces que ella tal vez nos aclare más o si es de reunirse con los otros para ver el expediente de fondo, porque tampoco yo no conozco el tema de fondo solamente como dice el compañero Arturo, que son extras del año 2016 y es de extrañar que a estas alturas eso esté, pero si me gustaría leerme todo el compendio de esta historia para poder tener yo un criterio claro, porque me quedo así como con muy poca información, nada más como una recomendación o una advertencia que no me gusta la palabra, porque si pidiera que me aclaren algo con advertencia me parece raro.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: El día que ella me presentó el documento yo le solicité un espacio para conversar, ella de manera verbal me explicó que la denuncia había ingresado ese día y que me estaba entregando la advertencia ese mismo día, uno y dos, se le hizo entrega del oficio DSJ-0044-2018 junto al oficio de respuesta, entonces yo si quiero que eso sí conste, porque me parece importante que quede en el acta.

SE ACUERDA:

Indicarle a la señora Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, que el día de hoy el órgano colegiado conoció y revisó el oficio UAI-MT/170-2018 – Advertencia No. 09 Modificación Interna al presupuesto Municipal No. 07-2018, pero que ya con antelación había tomado la decisión desde la Comisión de Hacienda y en conjunto con la Administración de excluirlo de la Modificación Presupuestaria No. 07-2018, hasta que se aclare la situación.

Asimismo, se le solicita con todo respeto, se sirva ampliar más su criterio sobre los fundamentos de su advertencia No. 09 al Concejo Municipal, en el tiempo de ley. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Oficio UAI-MT/158-2018 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 28 de agosto 2018.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Asunto: Advertencia No. 08 Procedimiento para el proceso de participación en el presupuesto.

De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de la Auditoría Interna, **“advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”**

La Municipalidad de Turrialba no cuenta con un procedimiento donde se determine la participación ciudadana en las fases del proceso presupuestario.

Se indica la normativa relacionada al tema:

1. Constitución Política de Costa Rica. 7 de noviembre de 1949. Establece el régimen municipal con autonomía administrativa, política y financiera. (Artículos 169 y 170).
2. Normas técnicas sobre Presupuesto público (N-1-2012-DC-DFOE).

En su artículo 3, Normas sobre el marco general del proceso presupuestario señala:

3.1 Concepto y fases. El proceso presupuestario es un conjunto de fases continuas, dinámicas, participativas y flexibles, mediante el cual se formula, aprueba, ejecuta, controla y evalúa la gestión institucional, en sus dimensiones físicas y financieras, de conformidad con el bloque de legalidad.

2.2.3 Principios presupuestarios. En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

q) **Principio de participación.** En las diferentes fases del proceso presupuestario se debe propiciar la aplicación de mecanismos idóneos para que se consideren las opiniones de las personas que conforman **la organización y de la ciudadanía.**

Finalidad del presupuesto Institucional

El presupuesto constituye un instrumento que permite a las instituciones gestionar de manera eficaz, eficiente y económica la prestación de los servicios públicos, en aras de lograr resultados positivos en función de los requerimientos económicos, ambientales y sociales que debe atender a la luz de los objetivos de su creación

El presupuesto he de reflejar la inclusión de todos los usuarios de los servicios que ofrece la Institución, considerando los elementos de género, grupo étnico, origen, edad, discapacidad física o mental, creencia religiosa y de cualquier otra naturaleza.

3. Que los artículos 4 y 5 del Código Municipal de la República de Costa Rica facultan al gobierno local a convocar al municipio a consultas populares, y a fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones de la Municipalidad.
4. Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril de 1998.

Artículo 4. Inciso h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

Artículo 57. Funciones de los Concejos de Distrito:

Inciso b) "Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones."



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Inciso c) "Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito."

Inciso e) "Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos."

5. Política de Igualdad y Equidad de Género (2007-2017).

6. Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. (Ley 7600). Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 102, el 29 de mayo de 1996.

Consideraciones Finales:

La Auditoria Interna hace la advertencia conforme con el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que en lo que interesa dice: "...además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento."

Advierte la obligación de elaborar, aprobar y publicar un procedimiento de participación en las fases del proceso presupuestario, con el objeto establecer pautas claras y precisas para fortalecer la participación de las personas habitantes del Cantón.

En virtud de lo anterior; se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, mediante un cronograma de actividades o de acciones, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en este Oficio.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Vean cuando yo leí esta advertencia yo dije que lástima que esté llegando en este momento, porque una situación como esa debió de haber entrado hace tiempo para que se pudieran tomar las medidas respectivas y no como en este momento que ya cuando lo tenemos encima y ya ha habido dos espacios de encuentro llega la advertencia, entonces en ese sentido yo digo que lamentable que no se planifique en que momento es oportuno y eso no significa que a futuro no se tenga que hacer, pero es que las cosas no pueden ser así de bombazo sin antes tener el espacio de tiempo para hacer las cosas, no obstante yo voy a destacar algo y es el hecho a nivel de este Concejo Municipal, siempre se hacen las invitaciones a la gente de que venga, aquí se les insiste también porque una forma de que los ciudadanos participen es a través de los Consejos de Distrito, entonces en ese sentido hay algo que si yo quiero dejar claro y que conste en actas, porque si ustedes revisan donde se acogió el presupuesto y que ahí está el acuerdo, este Concejo además de recibir el proyecto de presupuesto, además de recibir lo el plan operativo y lo de la Junta Vial, todo, además de eso solicitó a la Administración que lo publicara la divulgación, las fechas en la página, le pidió este Concejo que utilizara los espacios de que tienen en la radio para también divulgar esos momentos y me dice la señora Vicealcaldesa que se hizo y si ustedes valoran hoy la presencia de un ciudadano, don armando, es indicio de que aquí está abierto, las puertas están abiertas para cualquier ciudadano, entonces en relación a lo que ella pide, si no sé qué piensan ustedes, porque está pidiendo que en término de 10 días la Administración pueda indicar un cronograma, entonces nos correspondería a nosotros algo, que se le comunique a la señora Auditora lo que se ha hecho, si ustedes están de acuerdo también el valorar que la advertencia que ella está dando es muy importante, pero que ya en tiempo verdad es muy poco lo que se podría hacer, ya lo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



estamos discutiendo, si se hablara que para el siguiente presupuesto ya que asuma con todo lo que ella está pidiendo, es una situación completamente diferente, no sé qué piensan ustedes pero nos gustaría escuchar los criterios.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Vamos a ver yo sólo quiero mencionar dos cosas que son muy importantes, que aunque ella señala esto, ustedes siempre se han apegado al artículo 8 de la ley que fue publicada en la Gaceta # 39 del 29 de marzo de 2012 y segundo que ustedes aprobaron un reglamento de sesiones y ahí tiene que ver el tema participación ciudadana, entonces creo que es un elemento adicional a lo que ya usted hizo referencia, porque en el mismo reglamento que ustedes hicieron es muy claro sobre el tema de participación ciudadana, me parece que es muy abierto en ese aspecto, entonces yo creo que no sé si vendría también como a sobreponerse a una norma que ustedes también han dispuesto, porque al final la discusión se da en el seno del Concejo y el Concejo sesiona, entonces no sé, me parece que también debería haber una aclaración legal.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Lo que nosotros podemos hacer es hacerle el traslado al Alcalde, para que la medida de las posibilidades él puede preparar el cronograma en 10 días y trasladárselo a ella, pero de parte nuestra pedirle a doña Noemy, que lo que se ha mencionado de las gestiones que sí ha llevado a cabo el Concejo, se le indiquen.

Reg. Josué Obando Miranda: Lo que si yo pienso señora Presidenta como Concejo que somos de esta Municipalidad, creo que se le debe de hacer también una nota a la señora Auditora haciéndole ver todas estas cosas nosotros hemos pedido espacios, nosotros le hemos pedido a ella y hemos pedido hasta el cansancio de que nos atienda, de que ella pueda hacer todo este tipo de cosas con el tiempo disponible pero ahora atropelladamente no solamente pareciera ser como que quiere ver una piedra en el camino porque o sea veamos la celeridad de lo anterior y cuantas veces nos ha dicho a nosotros que

no está en el programa, que no tiene tiempo que ya ella tiene una agenda pero si tuvo tiempo para hacer esto, entonces yo pienso que también hay que mandarle una nota donde nosotros como Concejo podamos decirle a ella está bien no le estamos diciendo que está haciendo mal su trabajo pero nosotros como Concejo necesitamos que usted se organice al ritmo también que vamos nosotros porque al final nosotros también merecemos respeto si ella lo pide y lo pide con plazos y pide con todo porque nosotros siempre nos dice que no puede o que no está en el programa, o que no tiene o que no está en disposición de poderlo hacer porque tiene otras cosas, o sea yo creo que nosotros también merecemos respeto y creo que deberíamos de hacerle una nota o hacerle llegar por lo menos yo como Regidor si le solicité que se haga porque creo que nosotros también merecemos respeto, que conste que no le estamos diciendo que lo que está haciendo está mal, pero que lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa. Creo que aquí debe de haber congruencia en lo que ella dice cuando nosotros le pedimos y lo que cuando solicita si hay tiempo, si hay disposición, si hay celeridad pero para nosotros no y al final somos nosotros los que aquí tenemos perdóneme el buen francés dijo el compañero Rodríguez somos los que nos comemos el chicharrón acá, entonces yo pienso que es necesario que nosotros le hagamos ver a ella, señora Presidenta yo creo que vale la pena, somos yo creo que nosotros como Concejo tiene que saber que también se debe a este Concejo que ojalá se tomen mis palabras y queden en actas.

Reg. Vilma Mora Jiménez: Yo la primera parte la había manifestado no la voy a volver a repetir, pero si también eso es importante que nosotros queremos que como Concejo ella nos haga llegar ciertas cosas tan importantes como estas en el tiempo que deben de darse, no a última hora cuando ya aquí hoy están incluso organizadas las jornadas de discusión del presupuesto.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio enviado por la señora Auditora – Licda. Karleny Salas Solano, al señor Alcalde –



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que en la medida de las posibilidades puede preparar el cronograma y dentro del término de 10 días se lo traslada a la señora Auditora.

Se le indica con todo respeto a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, que en la Sesión Extraordinaria No. 068-2018 del jueves 30 de agosto 2018, el Concejo acordó solicitar a la señora Vicealdea que se publicara en la página de la Municipalidad y en la Radio Cultural el cronograma de las fechas de reuniones que la Comisión Municipal de Hacienda va a realizar para la discusión del Presupuesto Ordinario 2019, esto para que la ciudadanía tenga conocimiento y puedan hacerse presente a las reuniones.

También se tiene el Plan de Desarrollo Humano Local para el Cantón de Turrialba que fue aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba, en la Sesión Extraordinaria No. 139-2015 del jueves 05 de noviembre del 2015 que fue elaborado por la Municipalidad con conjunto con la ciudadanía y el Plan Operativo Anual que se toma en cuenta a las comunidades. El Plan Quinquenal de la Junta Vial Cantonal que se elaboró a través de las comunidades.

Además el Concejo Municipal, dispone que para el próximo año será vigilante de que las observaciones realizadas por la señora Auditora, en cuanto a la participación ciudadana en el tema de presupuesto, se acaten según lo indicado en su oficio. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Oficio UAI-MT/157-2018 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 28 de agosto 2018.

Asunto: Advertencia No. 07 Procedimientos internos para llevar a cabo el proceso del Subsistema de Presupuesto (formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Anual Operativo y el Plan Presupuesto).

De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de la Auditoría Interna, ***“advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”***

De conformidad con la normativa vigente la Municipalidad de Turrialba no cuenta con procedimientos internos para llevar a cabo el proceso del Subsistema de Presupuesto (formulación, aprobación, ejecución y evaluación del plan anual operativo y el plan presupuesto)

Se indica la normativa relacionada al tema:

1. Constitución Política
2. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Público y su reglamento, en el artículo 53, se dispone que los presupuestos de los entes y de los Órganos sujetos a aprobación de la Contraloría General de la República, deberán de prepararse atendiendo las normas técnicas dictadas por ese Órgano Contralor
3. Normas técnicas sobre Presupuesto público (N-1-2012-DC-DFOE), en donde se definen los principios presupuestarios.

En su artículo 3, Normas sobre el marco general del proceso presupuestario señala:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3.1 Concepto y fases. El proceso presupuestario es un conjunto de fases continuas, dinámicas, participativas y flexibles, mediante el cual se formula, aprueba, ejecuta, controla y evalúa la gestión institucional, en sus dimensiones físicas y financieras, de conformidad con el bloque de legalidad.

Finalidad del presupuesto Institucional

El presupuesto constituye un instrumento que permite a las instituciones gestionar de manera eficaz, eficiente y económica la prestación de los servicios públicos, en aras de lograr resultados positivos en función de los requerimientos económicos, ambientales y sociales que debe atender a la luz de los objetivos de su creación

El presupuesto he de reflejar la inclusión de todos los usuarios de los servicios que ofrece la Institución, considerando los elementos de género, grupo étnico, origen, edad, discapacidad física o mental, creencia religiosa y de cualquier otra naturaleza.

3.4 Diseño y aprobación de manuales y emisión de directrices.

Los titulares subordinados y funcionarios de las unidades competentes deberán preparar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas que definan con claridad los procedimientos, la participación, la persona o unidad encargada de la coordinación general, las responsabilidades de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario.

El jerarca y los titulares subordinados, de acuerdo con sus competencias y con el apoyo de la persona o unidad encargada de la coordinación general del proceso presupuestario, emitirán los manuales que rigen el proceso presupuestario en general y las directrices periódicas que se requieran para regular el desarrollo de las diferentes fases.

Consideraciones Finales:

La Auditoria Interna hace la advertencia conforme con el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que en lo que interesa dice: "...además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento."

Se advierte a la administración activa de la obligación de que se regulen los procedimientos para el subsistema de presupuesto, mismos que deben ser aprobados y publicados.

En virtud de lo anterior; se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, mediante un cronograma de actividades o de acciones, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en este Oficio.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Ahí indica el plazo, son diez días hábiles, nosotros desde hace más de un año y algo habíamos emitido en una directriz interna para la elaboración de los presupuestos con un procedimiento, entonces lo que voy a hacer es compartirlo, yo de hecho lo había indicado acá en una sesión, pero en fin no tendría nada que sumar a lo que acaba de decir don Josué, me parece que todo este tipo de consultas ella inclusive pudo haberlas hecho en primera instancia a ver si nosotros habíamos promovido un acto administrativo antes para de alguna manera normar o establecer un método para la elaboración de presupuestos, entonces lo que aquí me parece es iniciar la discusión, me imagino que será con la Comisión de Jurídicos para que ustedes



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



puedan normarla.

Igualmente si en este caso hay algo que ustedes han llevado a cabo, que usted dice que tiene organizado, ustedes podrían hacerle el traslado a ella para que vea que si se está haciendo algo en ese sentido, sería solicitarle al señor Alcalde que le reenvíe ese documento a la señora Auditora.

SE ACUERDA:

Solicitarle al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, que le reenvíe la directriz interna para la elaboración de los presupuestos que según indica cuenta la Administración, a la señora Auditora Interna – Licda. Karleny Salas para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Nota firmada por la señora Alida Araya Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 03 de setiembre del 2018.

La suscrita Alida Araya Sánchez, mayor, ama de casa, vecina de San Vicente de Pacayitas, cédula No. 3-0307-0748, a ustedes con respeto solicito intervenir en lo siguiente:

Con fecha 09 de mayo del 2018, la Oficina de Administración de Patentes de esta Municipalidad, ordenó la clausura del negocio denominado Agroindustrial La Montaña, esto por cuanto denegó el uso de suelo, dicho negocio se dedica al procesamiento de guayaba.

En la fecha indicada, se procedió a la colocación de los sellos de clausura donde consta la advertencia que su ruptura constituye un delito de desobediencia a la autoridad.

Con fecha 18 de mayo del 2018, el Departamento de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, levantó el acta número 596, por “rompimiento de sellos”.

Simultaneo a las anteriores gestiones el Ministerio de Salud, mediante oficio del 04 de mayo del 2018, retiró del citado negocio el “permiso sanitario de funcionamiento”.

Lamentablemente, al día de hoy en el negocio mencionado sigue procesando guayaba, lo cual provoca ruidos excesivos, contaminación sónica y ambiental.

En razón de lo anterior, ante la pasividad de la Oficina de Patentes, solicito que este Concejo ordene al Departamento Legal de este Municipio proceda a interponer la denuncia en la Fiscalía de Turrialba en contra del señor Joany González Salmerón, representante legal de la citada empresa, por el delito de desobediencia a la autoridad.

Asimismo solicito a este Concejo que se otorgue el plazo improrrogable de ocho días para que el citado Departamento Legal rinda el informe a este Concejo donde conste la interposición de la denuncia y el plan de seguimiento a la misma.

No sobra mencionar que el citado negocio funciona sin patente municipal y sin permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, razón por la cual la denuncia ante la fiscalía debe contener una medida cautelar de cierre inmediato de las referidas instalaciones.

Aporto: Copia acta de clausura. Copia acta de rompimiento de sellos. Copia oficio al Ministerio de Salud, donde suspende el permiso de funcionamiento. Actas policiales donde se relatan los problemas con ese negocio.

Personalmente recogeré el acuerdo municipal sobre esta petición.



SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud de la señora Alida Araya Sánchez al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que la valore y proceda conforme a lo que corresponda en derecho. Asimismo, se envía al Ministerio de Salud para lo que a ellos les compete y brinde respuesta a la interesada. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO
CORRESPONDENCIA

- 1. Oficio VEAS 402-2018 firmado por los señores Fabio Jesús Pérez García – Coord. Asuntos Económicos y Luis Fdo. Chaves Gómez – Vicerrector Universidad Técnica Nacional, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 24 de agosto 2018.**

Invitación Sexto Congreso Estrategias Regionales de Innovación, a celebrarse del 16 al 19 de octubre hotel Wydham Herradura en San José

SE ACUERDA:

Que si alguno está interesado puede confirmar su participación antes del 17 de setiembre del 2018 al correo fperez@autn.ac.cr

- 2. Nota firmada por el señor Fabián Solano Mata – Gerente General Transtusa, dirigido a la señora Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal, de fecha 20 de agosto 2018.**

Donación de una casetilla para una parada de autobús

SE ACUERDA:

Que el Departamento de Secretaria, se presente la moción del síndico Jorge Molina, a la empresa Transportes Mora y Rojas

- 3. Oficio SCMC 394-08-2018 firmado por el señor Allan Sevilla Mora – Secretario Municipalidad de Curridabat, dirigido a la Ministra de Relaciones Exteriores y Culto con copia a las Municipalidades del país, de fecha 23 de agosto del 2018.**

Declaratorio contra los hechos de violencia suscitados recientemente en los parques de nuestra ciudad capital, convocados para general violencia y choque entre los nicaragüenses y los costarricenses.

SE ACUERDA:

Que este Concejo Municipal brinda un voto de apoyo a la declaratoria contra los hechos de violencia. Comunicarlo a la Sra. Epsy Campbell, Ministra de Relaciones Exteriores y Culto y al señor Allan Sevilla Mora, Secretario Municipalidad de Curridabat

- 4. Oficio AGECE-293-2018 firmado por las señoras María Araya Picado – Gestora del AGEF y Isela Corrales Mejías – Directora de Programas Gerontológicos – AGECE – dirigida al Concejo Municipal, de fecha 24 de agosto 2018.**

Invitarle al XVIII Campamento Nacional de Personas mayores 2018, compartiendo ilusiones organizado por AGECE



SE ACUERDA:

Que se le traslade al Alcalde para que conozca dicho documento y de respuesta en el término de ley y envíe copia de este documento.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de correspondencia presentado. Transcríbase cada nota a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Como Presidente de la Comisión de Jurídicos quiero aprovechar y como el viernes es la sesión extraordinaria, dos cositas, una es si se imprime de nuevo el reglamento del Comité de Deportes o se traen el acta extraordinaria número 30-2017 donde ya se había aprobado ese reglamento y que por favor vamos a entregar las correcciones, que son 35 correcciones en el reglamento, nada más que se imprima las correcciones del reglamento.

ARTICULO QUINTO

INFORMES DEL ALCALDE – M.Sc. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Agradecimiento a Profesora Stephanie Sánchez

Primero agradecer a la a la Profesora Stephanie Sánchez, que desde el domingo hace ocho, nos trajo un show espectacular a Turrialba de tres coros el día domingo en la Casa de la Cultura, puede participar estaba llenísimo, era un Coro de Cuba, un Coro de Heredia y el Coro de Turrialba fue algo espectacular la verdad es que ojalá que logremos promover cada vez más este tipo de intercambios y felicitar a Stephanie por el trabajo que realizó.

2. Autorización de la firma del Contrato 0432018000100046-00.

Quisiera leer para la autorización el siguiente contrato:

Se autoriza al Alcalde Municipal a la firma del Contrato **0432018000100046-00** de la CONTRATO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA, número **2018LA-000004-0017500001**. Mantenimiento del camino y sistema de drenaje del camino Jicotea-Río Vereh, distrito de Tayutic, Turrialba, Cartago.. Con la empresa **CONSORCIO NUEVOS HORIZONTES K&G** contrato por la suma de ¢ 31.174.700,00 (treinta y un millones ciento setenta y cuatro mil setecientos colones con 00/100) con un plazo de entrega de la obra de 14 DÍAS HÁBILES.

SE ACUERDA:

Autorizar al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda con la firma del Contrato **0432018000100046-00** de la CONTRATO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA, número **2018LA-000004-0017500001**. Aprobado por unanimidad acuerdo definitivamente aprobado.

3. Presenta para aprobación del Concejo la Orden de Compra No. 04487.

- Orden de compra No. 04487 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada, la suma de ¢ 7.941.962.00 por pago mes de agosto 2018, de acuerdo a la Licitación Pública 2017LN-000001-01 Contratación para los servicios de operacionalidad del CECUDI en el Distrito de La Isabel, Cantón de Turrialba.



SE ACUERDA:

Aprobar la Orden de Compra No. 04487 en la forma indicada. Se autoriza a la Administración para que proceda como corresponda. Aprobada por unanimidad acuerdo definitivamente aprobado.

4. Celebración del Régimen Municipal

El día viernes de esta semana celebramos el Día del Régimen Municipal realizando labor social, todos los funcionarios nos dedicamos a pintar todos los pollitos del parque, dejándolos como lienzos para los artistas, hubo una invitación formal por parte de la Alcaldía a los pintores y se está interviniendo, yo creo que el parque poco a poco se va cambiando, ahora vienen espero que este mes ya logremos promover la contratación de cambiar todos los juegos y un parqueo para bicicletas dentro del parque y cuando ingrese el presupuesto la poda, lo que queremos es ir cada vez más interviniendo estos espacios y la gente lo ha recibido de muy buena manera, la ciudadanía y agradecer la coordinación con la Fiscalía y con el Ministerio de Seguridad Pública con el tema de algunos personas que vienen a ocupar el parque para consumo de licor y lo demás, además agradezco que la Fiscalía, el O.I.J. y Fuerza Pública están trabajando de manera muy articulada para el consumo de licor en espacios públicos y en vía pública, entonces agradecerles eso.

5. Atención de la ONG a los niños del cantón de Turrialba.

Informarles que la próxima semana el día martes iniciamos con la atención de los niños que va ser por la ONG, yo personalmente me encuentro muy satisfecho porque uno escucho historias de niños que tal vez tienen casi 80% de su vida que no han sido atendidos por un pediatra, entonces saber que alguna persona con una limitante económica puede acceder a esto hoy, para mí esas cosas son las que me alegran de este puesto.

6. Actividad Chepe te baña en el parque Rafael Quesada Casal.

Me gustaría también indicar que el día sábado nosotros como Municipalidad participamos de una actividad con el grupo chepe se baña, agradecer, aquí se vieron funcionarios, ver a una persona como don Julio Mora ahí, de verdad que le genera a uno orgullo, que son de la institución y personas que siguen

o continúan sirviendo después de su jornada, es digno de admirar y escuchar las historias al menos los que tenemos un corazón sensible a uno le duele escuchar, ver una persona consumida por completo en las drogas es doloroso.

7. Feria de artesanos en la U.C.R.

También puede participar en la Universidad de Costa Rica en la feria de artesanos que hubo acá, por aquí hubo una persona que estuvo participando, hubo mucha actividad el sábado en el parque, mientras aquí habían artistas, también la U.C.R. tenía actividades, entonces hubo mucha actividad, yo creo que lejos de enviar uno a veces reacciones negativas de lo que está pasando, yo creo que en general venimos trabajando con una muy buena idea de que las cosas se hagan cada vez mejor y eso la verdad me deja muy contento.

8. Reuniones con Asociaciones de Desarrollo de Eslabón y Nochebuena.

También importante mencionar que estuve reunido con las Asociaciones de Desarrollo de Eslabón y Nochebuena, con Eslabón para recuperar lo que tendríamos que eventualmente tomar un acuerdo, no se tomó su momento de lo que nos correspondería como zona municipal, de donde los Bogantes,



entonces ya con don Rodrigo nos sentamos y ya presentaríamos el acuerdo como corresponde de acuerdo a lo que él ha notificado y la asociación quiere reforestar y tiene unos proyectos lo cual me parece muy importante.

También estuvimos reunidos con la Asociación de Nochebuena y la Junta de Caminos y demás vecinos, para explicarles el proyecto y para aclararles muchas dudas, entonces la verdad es que ellos se dieron por satisfechos con las explicaciones que les dieron ambos Ingenieros de la Municipalidad.

9. Reunión con FONATEL

La semana anterior también me reuní con miembros de FONATEL, para el programa de conectividad, de espacios públicos, entonces horita estamos intercambio nada más información, ya nos indicaron que más o menos a febrero es que esperan de que el parque y al menos cuatro más estarían conectados y cinco meses posteriores a esos serían los otros tres espacios, porque son ocho para Turrialba, en Turrialba se está hablando de 100 megas dedicados y van a tener que instalar una antena y otras cositas en el parque.

10. Reunión Presidente de la Corte

La reunión que tuvimos con el Presidente de la Corte, del cual tenemos muy buenos resultados y posteriormente les estaré comentando, por dicha pude conversó con él.

11. Oficio C.I.OP 2018-040 firmado por el funcionario José Heiner Saborío Ramírez – Encargado de Patentes y Espectáculos Públicos, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 31 de agosto 2018.

La presente es para saludarles y a la vez consultarles, si este año se aplicará o no la Ley Seca el cantón de Turrialba, por la celebración del 15 de setiembre, ya que conforme a la ley 9047 Ley para el Expendio y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, en su artículo 26 menciona, “que es competencia de cada Concejo Municipal decidir por actividades cívicas y especiales de cada cantón la presencia de bebidas con contenido alcohólico cada una de ellas”.

Por lo cual esperamos con todo respeto que se refieran al tema, para que la Oficina realice las acciones que correspondan.

La Presidencia somete a votación aprobar la Ley Seca en el Cantón para la fecha del 15 de setiembre, obteniendo 0 votos a favor, por lo tanto,

SE ACUERDA:

Indicarle al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos, que el Concejo decidió por unanimidad no aprobar Ley Seca en el Cantón de Turrialba, en la fecha 15 de setiembre del 2018.

Reg. Edgar Alvarado Mata: Don Fernando me permito un externar un gran reconocimiento por la labor desarrollada por los funcionarios de la Municipalidad, yo tuve la suerte de estar por aquí y compartir y me pareció excelente verlos a todos ahí tirados en la acera pintando y arreglando los pollitos que quedaron bastante bonitos. Lo que me preocupa es que hay personas que los están dañando, es lamentable que eso ocurra. Don Luis una felicitación para usted y todos sus subalternos, doña Lisbeth y todos los compañeros y compañeras por todo el trabajo realizado.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Muchas gracias don Edgar, también se me olvidó mencionar, el sábado estuvo don Isaac Salazar ayudando en Chepe se baña, desde temprano Isaac que es súper colaborador y a todos los funcionarios que se apuntaron el día del Régimen, algunos se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



quedaron trabajando pero la mayoría, por ahí escuché un comentario, los taxistas dijeron que dicha al fin esos vagabundos van a trabajar, yo no diría que eso es así, pero por dicha se logran hacer las cosas y siempre va a haber comentarios negativos.

12. Nota de la Licda. Irene Campos - Ministra de Vivienda.

Quizás para no leerlo todo y se pueda quizás quedar en firma la próxima semana, me envía una nota doña Irene Campos – Ministra de Vivienda, dice así:

Señor
Luis Fernando León Alvarado Alcalde
Municipalidad de Turrialba

ASUNTO: Convenio para Coordinar la Atención de Sitios Vulnerables a Amenazas Naturales y Orientación a Familias Afectadas en Vivienda por Emergencias

Reciba un saludo cordial. El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), se encuentra trabajando en instrumentos de política pública que tienen como fin optimizar la atención de emergencias en vivienda. Con base en la experiencia del Huracán Otto y la Tormenta Tropical Nate, estos instrumentos conforman una nueva estrategia de atención que, tiene como fin la coordinación del MIVAH con los gobiernos locales.

Actualmente, existen oportunidades de mejora en el proceso de atención a personas cuyas viviendas fueron afectadas como resultado de una emergencia. Por lo que la nueva estrategia de atención apunta, específicamente, a mejorar la capacidad de monitoreo y seguimiento por parte del MIVAH de las personas afectadas, con énfasis en aquellas que aspiran a obtener una solución habitacional en el marco del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV).

Para ello, el MIVAH ha preparado el Convenio para Coordinar la Atención de Sitios Vulnerables a Amenazas Naturales y Orientación a Familias Afectadas en Vivienda por Emergencias, el cual requiere de su firma para entrar en vigencia para ambas partes. Además, se cuenta con un Protocolo para la Atención Interinstitucional de Emergencias en Vivienda, ambos instrumentos tienen un enfoque territorial y comparten la finalidad de forjar una relación estratégica para el intercambio de conocimiento e información entre el MIVAH y los gobiernos locales.

Así, el objeto del Convenio es “Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional, que permita orientar a las personas que resulten afectadas en su vivienda por una emergencia, a fin de facilitar la información necesaria para acceder al Bono Familiar de la Vivienda”.

El Convenio permite el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales, siendo que crea un enlace municipal que puede ser un recurso humano de alto impacto público, capaz de solucionar problemas de vivienda más allá de los estrictamente relacionados con emergencias. Asimismo, el Convenio establece que la Municipalidad se compromete a informar al MIVAH sobre las zonas de riesgo que quedan identificadas y a censar las familias que ahí habitan, de modo tal que permita una pronta toma de decisiones en materia de Gestión de riesgo, uno de los aspectos medulares de la nueva estrategia en atención es la puesta en marcha de herramientas digitales para optimizar el proceso de seguimiento de las personas afectadas.

En este sentido el MIVAH pondrá a disposición de la Municipalidad el Sistema digital de Emergencias de Vivienda (SIDEVI), el éxito SIDEVI depende en gran medida de la capacidad de trabajo en conjunto, los enlaces municipales lideran el levantamiento de Información directamente en el territorio, por ello el MIVAH les habilitará usuario de acceso al CIDEVI con el propósito de que almacenen ahí la Información de las familias, el SIDEVI reforzará la capacidad de monitoreo y seguimiento de las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



familias afectadas por parte del MIVAH, por lo cual se podrá verificar que las personas estén avanzando por la senda correcta a su solución habitacional en el marco SFNV, gracias a la colaboración de los enlaces Municipales en cuanto a alimentar el CIDEVI, el MIVAH podrá rendir cuentas oportunamente y tomar decisiones exitosamente.

Estas importantes innovaciones que plantea llevar a cabo la Administración Alvarado Quesada reafirma su compromiso con el fortalecimiento de capacidades de los Gobiernos Locales y el bienestar de las familias que habitan en el país.

Por lo anterior el MIVAH remite a la Municipalidad de Turrialba, el convenio para coordinar la atención de sitios vulnerables, amenazas naturales y orientación a familias afectadas en vivienda por emergencias para su respectivo análisis presupuesto y su posterior firma.

Para cualquier consulta o coordinación favor comunicarse con las siguientes personas asesoras María Paz Jiménez Jiménez, al correo electrónico mariapaz@mivah.go.cr y/o con el señor Edwin Alvarado Mena al correo electrónico aedwin@mivah.go.cr
Sin más por el momento se despide atentamente Irene Campos – Ministra.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Aquí está el convenio, que se adjunte al acta para que ustedes lo puedan leer y tal vez se pueda aprobar la próxima semana.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS EN VIVIENDA POR EMERGENCIAS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA COORDINAR LA ATENCIÓN DE SITIOS VULNERABLES A AMENAZAS NATURALES Y ORIENTACIÓN A FAMILIAS AFECTADAS EN VIVIENDA POR EMERGENCIAS

Entre nosotros, **Municipalidad de Turrialba**, cedula de personería jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero ocho cocho, representada por, **Luis Fernando León Alvarado** como Alcalde Municipalidad del Cantón de Turrialba, cédula de identidad número tres – cero tres nueve seis – cero cero trece, mayor, casado, de profesión Máster en Agronegocios y Desarrollo de Economía Rural y vecino de Turrialba, nombrado mediante RESOLUCIÓN N° 1310-E11-2016 de las diez horas con treinta y cinco minutos de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis del Tribunal Supremo de Elecciones relativa a la declaratoria de la Elección de Alcalde Municipal del Cantón de Turrialba de la Provincia de Cartago, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el

treinta de abril de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, Incisos 7) y 8), 169 de la Constitución Política; 14 y 15 del Código Municipal; 97, 99 y 134 del Código Electoral, con facultades de representante legal; en lo sucesivo denominada “**La Municipalidad**” e **Irene Campos Gómez**, mayor, Ingeniera Civil, cédula de identidad número uno -seiscientos cuarenta y cinco- setecientos y vecina de Curridabat, en su condición de Ministra del **Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos**, en lo sucesivo denominado “**MIVAH**”, cédula jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil trece, designada según nombramiento mediante Acuerdo N°001P, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N°80 Alcance N°94 del 09 de mayo de 2018, acordamos suscribir el presente Convenio marco de cooperación interinstitucional, el cual se regirá por los siguientes términos:

CONSIDERANDOS:

I. Que la **MUNICIPALIDAD** con base en lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4 inciso f) y 71 del Código Municipal, es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales en el territorio de su competencia, Cantón de Turrialba de la Provincia de Cartago.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



II. Que, al amparo de estas atribuciones constitucionales y legales, que el ordenamiento jurídico le confiere a la **MUNICIPALIDAD**, puede concertar con el ente u órgano público competente convenios, necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal y como lo dispone el artículo 7 del Código Municipal.

III. Que la **MUNICIPALIDAD**, mediante el gobierno municipal, tiene la facultad de celebrar convenios, según lo establece el artículo 13 del Código Municipal.

IV. Que de acuerdo con el artículo 65 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, el Estado promoverá la construcción de viviendas populares, labor que se ha encargado en sus aspectos políticos y de planificación al **MIVAH**.

V. Que el **MIVAH**, como rector de la materia de Vivienda y Asentamientos Humanos, debe promover acciones, programas y políticas tendentes a dotar de vivienda adecuada a familias que viven en condición de extrema necesidad o familias que viven en condiciones de riesgo a amenazas naturales; igualmente debe facilitar gradualmente a la población, el uso y acceso a asentamientos humanos bien estructurados, provistos de los espacios públicos adecuados, para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes; asimismo, le corresponde velar por el desarrollo planificado y sostenible de los asentamientos humanos, de modo que se respete el ambiente natural y construido.

VI. Que es pertinente que la gestión del Estado en materia de vivienda y asentamientos humanos sea producto de una gestión coordinada, integrada, interrelacionada, articulada y con fundamento en resultados, que permita rendir cuentas sobre el cumplimiento de metas con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

VII. Que los acontecimientos de la naturaleza como terremotos, tormentas, huracanes, inundaciones o deslizamientos ponen en peligro los bienes inmuebles ocupados por las personas, obligando a la Administración a actuar, para solucionar los problemas que se derivan de tales eventos y que pueden implicar la reconstrucción, reparación de viviendas o la reubicación de estas, de manera que no se afecte la vida y salud de las personas. Lo que implica establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y la atención de emergencias en procura del bienestar y seguridad de las personas afectadas.

VIII. Que es responsabilidad de las instituciones del Estado, realizar esfuerzos comunes para atender solidariamente a aquellas familias cuyas viviendas han sido dañadas o destruidas por una emergencia. Considerando prioritaria la atención de los más vulnerables, bajo preceptos de equidad y razonabilidad.

IX. Que es fundamental la actividad de coordinación entre las instituciones del Estado, motivo por el cual la *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo -Ley N°8488-* establece el deber de coordinación interinstitucional tanto para la prevención de emergencias como para la atención de estas ello conforme con lo dispuesto en los artículos 2,3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 26 y 33.

X. Que de conformidad con el artículo 2, inciso c) de la *Ley de Contratación Administrativa-Ley N°7494-*, se encuentran excluidos del procedimiento de concurso, los acuerdos de cooperación celebrados entre entes de derecho público.

XI. Que de conformidad con el *Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública-N°R-CO-44-2007-*, numerales 3 y 17, los convenios celebrados entre dos o más empresas u órganos públicos, que no tengan por objeto el otorgamiento de concesiones o la constitución de fideicomisos, no se encuentran sujetos al refrendo de la Contraloría General de la República, ni al refrendo interno.

Acordamos suscribir el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la atención de sitios vulnerables a amenazas naturales y la orientación de familias afectadas en vivienda por emergencias**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional, que permita, por una parte identificar los sitios de riesgo del municipio, para generar un programa de atención, según la vulnerabilidad del sitio, previo a la ocurrencia de la emergencia; así como orientar a las personas que resultaren afectadas en su vivienda por una emergencia, a fin de facilitar la información necesaria para acceder al Bono



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Familiar de la Vivienda según alcances de la *Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda-Ley N°7052-* y normativa conexas.

SEGUNDA. DE LAS DEFINICIONES:

Amenaza: Peligro latente representado por la posible ocurrencia de un fenómeno peligroso, de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre, capaz de producir efectos adversos en las personas, los bienes, los servicios públicos y el ambiente.

Bono Familiar de la Vivienda: Subsidio que el Estado dará, por medio del Fondo de Subsidios para Vivienda (FOSUVI), a las familias, los adultos mayores sin núcleo familiar y las personas con discapacidad sin núcleo familiar.

CME: Comisión Municipal de Emergencias.

Riesgo: Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Desastre: Situación o proceso que se desencadena como resultado de un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que, al encontrar en una población, condiciones propicias de vulnerabilidad, causa alteraciones intensas en las condiciones normales de funcionamiento de la comunidad, tales como pérdida de vidas y de salud de la población, destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos al ambiente.

Emergencia: Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados. Puede ser manejada en tres fases progresivas: respuesta, rehabilitación y reconstrucción; se extiende en el tiempo hasta que se logre controlar definitivamente la situación.

Peligro inminente: Probabilidad irrefutable, por evidencia comprobada por una inspección de campo o por observaciones y estudios técnicos y científicos, de que ocurrirá una emergencia en un plazo predecible, de no tomarse medidas correctivas de control o mitigación.

SIDEVI: Sistema Digital de Emergencias en Vivienda del MIVAH, que permite almacenar datos y monitorear digitalmente la atención de las personas que sufrieron afectación en su vivienda por una emergencia.

Vulnerabilidad: Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados, tales como la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios y el ambiente, y la limitación de su capacidad para recuperarse.

SFNV: Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) El **Alcalde** y la **CME** designarán un enlace municipal oficial, preferiblemente, el enlace municipal será una persona funcionaria del departamento de atención social de la municipalidad.

b) La **MUNICIPALIDAD** informará al **MIVAH**, quién es el enlace municipal designado y en caso de sustitución, comunicará inmediatamente al **MIVAH** la persona que asumirá este rol.

c) La **MUNICIPALIDAD**, mediante su Alcalde fiscalizará que el enlace municipal ejecute cada uno de los compromisos estipulados en el presente Convenio.

d) La **MUNICIPALIDAD** brindará información georeferenciada de las zonas que considere vulnerables, de riesgo o de peligro inminente que sean identificadas, y censará las familias que habitan en ellas.

e) La **MUNICIPALIDAD** remitirá al **MIVAH** un catálogo de terrenos ubicados en el cantón, que tengan facilidades para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social.

f) La **MUNICIPALIDAD**, en caso de que las familias sean trasladadas preventivamente de los sitios de riesgo, se debe comprometer a no permitir nuevas construcciones en dichos sitios y definirlo con claridad en sus instrumentos de planificación territorial como los planes reguladores.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



g) La **MUNICIPALIDAD**, debe estar vigilante de que no ocurran invasiones en sitios de riesgo y debe activar los instrumentos de desalojo en caso de invasión a dichos sitios.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DEL ENLACE MUNICIPAL:

- a) El **enlace municipal** atenderá directamente a las personas afectadas del cantón, en caso de ocurrencia de una emergencia.
- b) El **enlace municipal** convocará a las personas incluidas en el SIDEVI, con el objetivo de brindar información sobre los requisitos de acceso al SFNV y los trámites necesarios, para postularse como potenciales beneficiarios del Bono Familiar de la Vivienda.
- c) El **enlace municipal**, se compromete a exponer detalladamente a las familias afectadas, el funcionamiento de la aplicación móvil "*Mi bono en línea*" y orientar presencialmente el uso de ésta.
- d) El **enlace municipal**, registrará en el SIDEVI, los resultados de la simulación en la aplicación móvil de cada núcleo familiar, para lo cual solicitará a las familias el envío del reporte de resultados en formato PDF que genera la aplicación.
- e) El **enlace municipal**, apoyará a aquellas personas que por sí solas no sean capaces de utilizar la aplicación móvil, ya sea por carecer de un teléfono celular con conexión a internet, o bien, por representar una barrera tecnológica de accesibilidad.
- f) El **enlace municipal**, monitoreará y registrará el avance de las familias en el SIDEVI.
- g) El **enlace municipal**, orientará a cada familia, tomando en cuenta su aparente situación particular, y detallará cuáles serían los trámites correspondientes. Respecto a aquellas personas con obstáculo aparente para acceder al Bono Familiar de la Vivienda, se les informará sobre las distintas posibilidades financieras que podrían considerar para una solución habitacional.
- h) El **enlace municipal**, con apoyo del MIVAH, organizará una sesión de trabajo en el territorio y convocará, tanto a las entidades autorizadas encargadas de atender el cantón o con presencia en el territorio, como a las potenciales personas beneficiarias.

QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DEL MIVAH:

- a) El **MIVAH**, trabajará con la Municipalidad en la atención de las familias que se encuentran en zonas de riesgo, con el objeto de prevenir la ocurrencia de emergencias con dichas familias.
- b) El **MIVAH** administrará y pondrá a disposición el SIDEVI, como una herramienta de monitoreo y atención de las familias que sufrieron afectación en su vivienda por una emergencia.
- c) El **MIVAH** se compromete a brindar información a los **enlaces municipales** en los siguientes aspectos: (i) el funcionamiento del SIDEVI; (ii) funcionamiento y requisitos del SFNV.
- d) El **MIVAH** pondrá a disposición dos personas funcionarias para atender las consultas de los enlaces municipales, en relación con el uso del SIDEVI y de los requisitos para acceder al Bono Familiar de la Vivienda.
- e) El **MIVAH** corroborará que los enlaces municipales cuenten con la habilitación de sus respectivos usuarios para acceder al SIDEVI.

- f) El **MIVAH** acompañará a los enlaces municipales con el objeto de que se almacene correcta y oportunamente la información en el SIDEVI conforme avanza el proceso de atención a las familias.
- g) El **MIVAH** emitirá un informe en el que agrupará a las familias de acuerdo con sus posibilidades de acceso al SFNV: (i) casos sin obstáculo aparente para calificar al Bono Familiar de la Vivienda; (ii) casos que deben corregir uno o varios aspectos menores para calificar al Bono Familiar de la Vivienda; (iii) casos con obstáculo aparente para calificar al Bono Familiar de la Vivienda.
- h) El **MIVAH** brindará el acompañamiento pertinente al enlace municipal para promover sesiones de trabajo en el territorio, convocando tanto a las entidades autorizadas como a las potenciales personas beneficiarias.
- i) El **MIVAH** designará una contraparte que dé seguimiento a los compromisos suscritos en este Convenio y se encargará de resolver los conflictos que puedan surgir en la ejecución de este.

SEXTA. OTROS COMPROMISOS DE LAS PARTES:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Las partes convienen poner a disposición sus instalaciones, equipos y demás materiales que se convenga, así como el recurso humano, técnico o profesional de acuerdo con las normas y posibilidades de cada ente.

SÉTIMA. OTRAS ACTIVIDADES:

Las partes acuerdan colaborar en todas aquellas actividades no previstas en este Convenio, siempre que se circunscriban al objeto del presente Convenio, que sean de su interés y se rijan por las disposiciones legales relativas a convenios celebrados entre instituciones de la Administración Pública

OCTAVA. RELACIÓN LEGAL Y FINANCIERA:

El presente Convenio no crea una relación financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna, la actividad ordinaria de las partes relativa a la potestad de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar reglamentación y normas especiales sobre la materia a tratar.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia que surja deberá ser resuelta en primera instancia por el enlace municipal, y la contraparte del **MIVAH** que en este caso será quien ocupe el puesto de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos o a quien designe, y en última instancia por los jefes de ambas instituciones.

DÉCIMA. APROBACIÓN:

El presente Convenio fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N°XXX, de la Sesión celebrada el día XXX del 2018.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser renovado por período igual si así lo acuerdan las partes en forma escrita con al menos tres meses antes de su finalización teniendo como parámetro de consideración para su prórroga, la evaluación integral sobre el cumplimiento del objeto y los compromisos de cada ente.

DÉCIMO SEGUNDA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes convienen en respetar los derechos de propiedad intelectual, de cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

En cualquier momento la **MUNICIPALIDAD** o el **MIVAH** podrán dar por concluido el Convenio, siempre y cuando la parte interesada mediante comunicación escrita a la otra parte, manifieste su voluntad, con

al menos seis meses de anticipación. La terminación del Convenio no afectará las actividades que se estén ejecutando hasta la conclusión satisfactoria de las mismas. Serán causas eximentes de responsabilidad, los eventos producidos por motivos de fuerza mayor, tales como: guerras, desastres naturales, disturbios civiles, así como caso fortuito o el hecho de un tercero que se encuentre fuera del control de éstas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RELACIÓN LABORAL:

El personal de cada una de las partes que interviene en la ejecución de las actividades y que se desprenden del presente Convenio, seguirá dependiendo de manera exclusiva de la **MUNICIPALIDAD** o del **MIVAH** respectivamente, sin que el presente intercambio de cooperación genere relaciones laborales independientes o de empleados sustitutos o de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



subrogación por lo que las partes conservan la investidura patronal que le asiste a cada una respecto de la participación que tengan sus funcionarios en el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES:

Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Convenio deberá constar por escrito en una adenda debidamente suscrita por las partes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN:

Las partes se comprometen a establecer los controles necesarios a efectos de que el intercambio de cooperación, lo sea bajo los términos establecidos por el presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. DE LA ESTIMACIÓN:

El presente Convenio por su naturaleza y para fines contributivos se consigna de cuantía inestimable y es de carácter administrativo. Por ser las partes entes de Derecho Público, no se cancelan especies fiscales y demás tributos según normativa conexas con la materia.

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos sobrevenidos del presente **Convenio**, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 22 de la *Ley de Notificaciones Judiciales -Ley N°8687-* y 243 de la *Ley General de la Administración Pública -Ley N°6227-*, se tendrá como domicilio de las partes en las siguientes direcciones: **El MIVAH: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, San José, San Pedro de Montes de Oca, Centro de Negocios Sigma, Costado Oeste del Mall San Pedro, Edificio "A", Cuarto Piso o al fax 2202- 7903. La Municipalidad de Turrialba, Cartago, Turrialba, frente al parque Quesada Casal, oficina Alcaldía, o al fax 2556-0766.**

DÉCIMA SÉTIMA. VIGENCIA:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos, en la ciudad de San José, a los _____ días del mes de agosto _____ del dos mil dieciocho

SE ACUERDA:

Dejar inserto en el acta el convenio, quedando pendiente para la próxima sesión su análisis y aprobación.

ARTICULO SEXTO
DECRETOS DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda

Reunión celebrada a las 14:00 horas, del día martes 28 de agosto del 2018, con la asistencia de :

Regidores

Vilma Mora Jiménez
Edgar Alvarado Mata
Rodolfo Brenes Sancho
Yorleny Quesada Ramírez
Arturo Rodríguez Morales
Flor María Valverde Prado
Katty Rodríguez Brenes
Ester Brenes Solano
José Manuel Artavia Delgado
Flora Solano Salguero



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sindico

Jorge Antonio Molina Rodríguez

Funcionarios:

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde.
Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa Municipal.
Lic. Fabián Arias Amador – Asesor Legal Concejo.
M.Sc. Jorge Torres Vargas – Coord. Hacienda Municipal.
Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa.
Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado Servicios Generales.
Lic. Alonso Araya Vega – Asesor Alcaldía en Presupuesto.
Arq. Vanessa Valverde Vargas – Planificadora Urbana.
Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal.
Lic. Lucrecia Esquivel Aguilar – Planificadora Institucional.
Sra. Sandra Fonseca – Encargada del Cementerio.
Ing. Julio Mora Solano – Director Unidad Técnica de Gestión Vial.

Secretaria:

Jennifer López Romero

Presidio:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta

ARTICULO I Reuniones

Se hizo entrega en Sesión Extraordinaria del Concejo el Presupuesto y Plan Operativo 2019 para que sea conocido y analizado en Hacienda, así mismo se realizan las convocatorias para las próximas reuniones:

Martes 04 de setiembre a la 1:00pm
Miércoles 05 de setiembre a la 8:30am
Viernes 07 de setiembre a la 1:00pm

Se les reitera a los regidores y síndicos revisarlo y cualquier consulta u observación enviarlas por correo electrónico, presentarla o los Departamentos de Secretaria o Alcaldía o externarlas en las distintas reuniones de la Comisión dichas preguntas deberán ser claras y concisas para las puedan responder de la mejor manera.

Allan explica que de la página 22 a la 27 está en resumen el Presupuesto integro, y procede a explicar el Programa

SE ACUERDA

Recomendar al Concejo realizar la Sesión Extraordinaria para la discusión y aprobación del Presupuesto y Plan Operativo 2019 el jueves 20 de setiembre del 2018 a las 3:30pm. Aprobado por unanimidad y en firme.

ARTICULO II Modificación N° 07-2018

La Arq. Vanessa Valverde menciona que en seguimiento con el señor Alcalde estuvieron revisando y los dos proyectos que se están presentando adicionales a la modificación que se conoció el martes se debe a que la remodelación para la Casa de la Cultura la partida quedó denominada en el Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



como Lotificación en el código de edificios el código está bien pero el nombre de la partida no corresponde a lo que se va a hacer, entonces la Modificación viene en generar un nuevo proyecto del cual se denomina Remodelación Casa de la Cultura con el código de edificios, ahí es cerrar el proyecto de Lotificación y generar un nuevo proyecto que sería la Remodelación de la Casa de la Cultura.

Será Remodelación de Biblioteca y Casa de la Cultura Jorge de Debravo.

La otra partida que se tiene como les comentaba la Municipalidad de Turrubares nos está facilitando el proyecto del Hogar Diurno del Adulto Mayor que ellos ya construyeron en planos, especificaciones y cartel respecto al edificio a construir el cual solamente tendría que adaptarse en la parte de cimentación por el estudio de suelo que tenemos que es diferente, en este sentido habríamos presupuestado 10 millones de colones del impuesto al cemento, correspondiente a la elaboración de planos, presupuesto y especificaciones técnicas para el Centro Diurno del Adulto Mayor al contar ya con un proyecto, ese dinero se le está asignando a la remodelación del edificio de la Banda Municipal dentro de esa remodelación se va a terminar el alcance pero la idea es cambiar cubierta de techo, remozar piso, colocar cielorraso, paredes, ventanas, exponiéndole el Proyecto a don Luis Fernando le pareció y la idea es tratar de remozarles el espacio para que tengan una mejor práctica de la música para toda la comunidad de Turrialba.

SE ACUERDA

Que se realice y apruebe el cambio en la Modificación Aprobado

ARTICULO IV Próxima reunión

Martes 04 de setiembre del 2018 a la 1:00pm

Al ser las 17:00 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 13:00 horas, del día martes 04 de setiembre del 2018, con la asistencia de:

Reg. Vilma Mora Jiménez
Reg. Rodolfo Brenes Sancho
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Flor María Valverde Prado

Sindico

Jorge Antonio Molina Rodríguez

Funcionarios:

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde.
Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa Municipal.
M.Sc. Jorge Torres Vargas – Coord. Hacienda Municipal.
Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa.
Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado Servicios Generales.
Lic. Alonso Araya Vega – Asesor Alcaldía en Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Vanessa Valverde Vargas – Planificadora Urbana.
 Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal.
 Lic. Lucrecia Esquivel Aguilar – Planificadora Institucional.
 Sra. Sandra Fonseca – Encargada del Cementerio.
 Ing. Julio Mora Solano – Director Unidad Técnica de Gestión Vial.
 Lic. Ronald Bolaños- Proveedor Municipal

Secretaria:
 Jennifer López Romero

Ciudadano:
 Armando Morales

Presidio:
 Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta

ARTICULO I Modificación N° 07-2018

Se realizan cambios a la Modificación uno de ellos fue el que se mencionó en la pasada reunión de Hacienda sobre la Remodelación de la Casa de la Cultura y donde ensaya la Banda Municipal, el segundo cambio , se agrega una partida para La Suiza *Mejoras en el camino 03 05 016 Margarita Buenos Aires* y el ultimo es que se excluyen los rubros de Indemnización esto para el pago de horas extras debido a que la Auditoria presento una Advertencia, mientras que se realiza el estudio y se recaba la información, se menciona que esto no quiere decir que no se les va a pagar a los funcionarios.

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	SER VI CIO*	PAR TI DA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA					
1-	01-					Dirección y administración general				
						Sueldos Fijos	131.852.759,77	420.000,00	0,00	131.432.759,77
						Servicios especiales	0,00	0,00	420.000,00	420.000,00
						Indemnizaciones	3.695.564,00	1.250.000,00	0,00	2.445.564,00
						Gastos de Representación Institucional	636.520,57	210.000,00	0,00	426.520,57
						Equipo Mobiliario de Oficina	295.340,00	0,00	250.000,00	545.340,00
						Otros útiles materiales y suministro	118.725,65	0,00	200.000,00	318.725,65
						Alquiler de maquinaria y Equipo y Mobiliario	200.000,00	0,00	210.000,00	410.000,00
						Materiales y Productos de Vidrio	100.000,00	0,00	350.000,00	450.000,00
						útiles y Materiales de Cocina y comedor	9.285,00	0,00	100.000,00	109.285,00
						Materiales y Productos Metálicos	131.814,55	0,00	250.000,00	381.814,55
						Herramientas e instrumentos	30.000,00	0,00	50.000,00	80.000,00
						Otros Servicios no especificos	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
						02-	09-			
Viáticos dentro pais	100.000,00	50.000,00	0,00	50.000,00						
Publicidad y Propaganda	500.000,00	325.000,00	0,00	175.000,00						
Textiles y Vestuarios	0,00	0,00	125.000,00	125.000,00						
Útiles y Materiales Oficina	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00						
Tintas y Pinturas Diluyentes	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00						
Productos Papel Cartón Impresos	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00						
Útiles, Materiales y Suministros	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00						
Otros utilices, materiales y suministros	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00						
02-	31-									
						BIBLIOTECA PUBLICA CENTRO TURRIALBA				
						Productos de papel, cartón e impresos	500.000,00	478.106,71	0,00	21.893,29
						Equipo de Comunicación	0,00	0,00	28.358,41	28.358,41
						Maquinaria y Equipo Diverso	0,00	0,00	87.610,62	87.610,62
						Materiales y Productos Metálicos	0,00	0,00	165.178,33	165.178,33
						Otros Materiales y Productos uso en la Construcción	0,00	0,00	5.001,75	5.001,75
						Materiales y Productos eléctricos, telefónicos y cómputo	0,00	0,00	8.053,00	8.053,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



			02-02-99-01-04-04-04-06-01-03-01-01-01-03-05-02-04-01-		Otros Útiles Materiales y Suministros	0,00	0,00	9.114,60	9.114,60	
					Tintas, Pinturas y Diluyentes	0,00	0,00	88.805,00	88.805,00	
					Textiles y Vestuario	0,00	0,00	5.925,00	5.925,00	
					Equipo y Mobiliario de Oficina	0,00	0,00	20.500,00	20.500,00	
					Materiales y Productos de Plásticos	0,00	0,00	3.142,00	3.142,00	
					Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	0,00	0,00	31.438,00	31.438,00	
					Madera y sus Derivados	0,00	0,00	730,00	730,00	
					Combustibles y Lubricantes	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	
					Materiales y Productos de Vidrio	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	
					Herramientas e Instrumentos	0,00	0,00	2.250,00	2.250,00	
2-	11				Estacionómetros					
		02	99	06	Útiles y materiales de resguardo	200.000,00	150.000,00	0,00	50.000,00	
		02	03	04	materiales y productos Eléctricos telefónicos y de computo	100.000,00	0,00	150.000,00	250.000,00	
2-	25				Protección al medio ambiente					
		01	03	03	Impresión, encuadernación y otros	500.000,00	200.000,00	0,00	300.000,00	
		01	05	02	Viáticos dentro del país	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	
02-	02-				Recolección de basura					
		02-	03-	02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	26.036.317,63	12.250.000,00	0,00	13.786.317,63	
							0			
		05-	01-	02	Equipo de Transporte	12.161.108,75	0,00	5.650.000,00	17.811.108,75	
		02-	02-	03	Alimentos y Bebidas	166.500,00	0,00	200.000,00	366.500,00	
		01-	04-	06	Servicios Generales	7.079.000,00	0,00	4.900.000,00	11.979.000,00	
		02-	04-	02	Repuestos y Accesorios	2.850.605,57	0,00	1.500.000,00	4.350.605,57	
		06-	06-	01-	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
4-	02-	78-			Mejoras en el camino 3 05 16 Margarita Buenos Aires, distrito La Suiza					
			02-	03-	02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	2.400.000,00	2.400.000,00	0,00	0,00
4-	01-	52			Proyecto infraestructura del Liceo de Pacayitas					
			02-	03-	02-	Materiales y minerales asfálticos	0,00	0,00	53.820,00	53.820,00
			02-	01-	04-	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	236.855,27	236.855,27
			02-	03-	01-	Materiales y Productos Metálicos	0,00	0,00	1.709.620,25	1.709.620,25
			02-	99-	99-	Otros Útiles Materiales y Suministros	0,00	0,00	13.495,60	13.495,60
			02-	03-	06-	Materiales y Productos de Plásticos	0,00	0,00	234.228,88	234.228,88
			02-	04-	01-	Herramientas e Instrumentos	0,00	0,00	4.940,00	4.940,00
			02-	03-	03-	Madera y sus Derivados	0,00	0,00	147.040,00	147.040,00
03-	02-	01-			Junta Vial Cantonal					
		01-	01-	02-	Alquiler de maquinaria	3.170.000,00	2.000.000,00	0,00	1.170.000,00	
		01-	08-	06-	mantenimiento equipo comunicación	400.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	
		02-	01-	01-	Combustibles y lubricantes	7.683.926,80	683.926,80	0,00	7.000.000,00	
		02-	03-	02-	Materiales y minerales asfálticos	2.815.270,00	500.000,00	0,00	2.315.270,00	
		02-	01-	04-	Tintas, pinturas y diluyentes	1.218.384,00	500.000,00	0,00	718.384,00	
		05-	01-	02-	Equipo de transporte	58.900,00	58.900,00	0,00	0,00	
		02-	04-	02-	Repuestos y accesorios	13.920.313,12	0,00	3.942.826,80	17.863.139,92	
03-	02-	02-			Casos de Ejecución Inmediata				0,00	
			05-	02-	Vías de comunicación	25.400.000,00	4.000.000,00	0,00	21.400.000,00	
			01-	01-	Alquiler Maquinaria y Equipo y Mobiliario	8.532.700,00	0,00	4.000.000,00	12.532.700,00	
03	07	1			LOTIFICACION	0,00	0,00	0,00	0,00	
			05	02	Edificios	101.371.824,42	101.371.824,42	0,00	0,00	
03	01	33			REMODELACION DE BIBLIOTECA Y CASA DE LA CULTURA JORGE DEBRAVO	0,00	0,00	0,00	0,00	
			05	02	Edificios	0,00	0,00	101.371.824,42	101.371.824,42	
03	01	18			DISEÑO DE PLANOS, CONST. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES HOGAR DIURNO DEL ADULTO MAYOR (impuesto al cemento)	0,00	0,00	0,00	0,00	
			01	04	03	Servicios de Ingeniería	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00
							0			
03	01	34			REMODELACION EDIFICIO EN USO DE LA BANDA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	
			05	02	01	Edificios	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
04-	02-	23-			CONSTRUCCION DE CUNETAS EN EL CAMINO SAN ANTONIO DISTRITO SANTA CRUZ					
			02-	03-	02-	Materiales y productos minerales y asfálticos	3.951.367,00	3.951.367,00	0,00	0,00
			05-	02-	02-	Vías de comunicación	0,00	0,00	3.951.367,00	3.951.367,00
04-	02-	94-			MEJORAS EN LOS CUADRANTES DEL BARRIO COLONIAS DE GUAYABO					
			02-	03-	02-	Materiales y productos minerales y asfálticos	1.192.229,00	1.192.229,00	0,00	0,00
			05-	02-	02-	Vías de comunicación	0,00	0,00	1.192.229,00	1.192.229,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



04-	02-	a4-	02-05-	03-02-	02-02-	MEJORAS CAMINO 03-05-066 ENTRADA LA COOP.LAS LAJAS DIST. SANTA TERESITA				
						Materiales y productos minerales y asfálticos	3.041.212,00	3.041.212,00	0,00	0,00
						Vías de comunicación	0,00	0,00	3.041.212,00	3.041.212,00
04-	02-	a5-	02-05-	03-02-	02-02-	CONSTRUCCION CUNETAS EN EL ASENTAMIENTNO YAMA DISTRITO PAVONES				
						Materiales y productos minerales y asfálticos	2.751.109,00	2.751.109,00	0,00	0,00
						Vías de comunicación	0,00	0,00	2.751.109,00	2.751.109,00
04-	02-	85-	02-05-	03-02-	02-02-	MEJORAS EN EL CAMINO 03-05-019 SAN ANTONIO FRENTE A LA ESCUELA DE TAYUTIC, SEGÚN LEY N°7755 23-02-1998				
						Materiales y productos minerales y asfálticos	1.315.946,00	1.315.946,00	0,00	0,00
						Vías de comunicación	0,00	0,00	1.315.946,00	1.315.946,00
04-	02-	96-	02-05-	03-02-	02-02-	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN CALLES PÚBLICAS SECTOR DE PALMAR NUEVO, EN COMUNID.AQUIARES. DISTR.STA ROSA CAMBIO				
						Materiales y productos minerales y asfálticos	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00
						Vías de comunicación	0,00	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
04-	02-	86-	02-05-	03-02-	02-02-	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CUNETAS SECTOR 1 Y 2 DE AQUIARES, DISTRITO SANTA ROSA, SEGÚN LEY N°7755 DEL 23-02-1998				
						Materiales y productos minerales y asfálticos	812.000,00	812.000,00	0,00	0,00
						Vías de comunicación	0,00	0,00	812.000,00	812.000,00
04-	02-	87-	02-05-	03-02-	02-02-	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CUNETAS ALREDEDOR DEL GIMNASIO MULTIUSO DE SANTA ROSA, DISTRITO SANTA ROSA N°7755 DEL 23-02-1998				
						Materiales y productos minerales y asfálticos	861.742,00	861.742,00	0,00	0,00
						Vías de comunicación	0,00	0,00	861.742,00	861.742,00
04-	02-	a6	02-05-	03-02-	02-02-	CONSTRUCCION DE ACERAS EN CALLE 9 EL MORA, AZUL DISTRITO LA ISABEL				
						Materiales y productos minerales y asfálticos	2.705.766,00	2.705.766,00	0,00	0,00
						Vías de comunicación	0,00	0,00	2.705.766,00	2.705.766,00
04	01	T3	02-02-02-02	03-99-01-04	02-04-01	COMP. MAT. CAPILLA DEL SANTISIMO Y PILA BAITISMAL IGLESIA SAN BUENAVENTURA				
						Mat. Y Productos Minerales y Asfálticos	2.059.605,00	2.059.605,00	0,00	0,00
						Textiles y vestuarios	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
						Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	2.009.605,00	2.009.605,00
						Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
04	01	N3	02-05-	03-01-	02-03-	CONSTRUCCION EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO PARA COLEGIO TEL. PACAYITAS				
						Mat. Y Productos Minerales y Asfálticos	223.547,00	223.547,00	0,00	0,00
						Equipo de comunicación	0,00	0,00	223.547,00	223.547,00
04	06	62	02-02-02	03-03-03	02-01-03	MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DE SAN JOAQUIN, DIST. TUIS				
						Mat. Y Productos Minerales y Asfálticos	1.424.217,00	725.740,92	0,00	698.476,08
						Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	685.219,92	685.219,92
						Madera y sus derivados	0,00	0,00	40.521,00	40.521,00
04	01	NI	02-05-	03-02-	02-09-	REMODELACION CASA DE LA CULTURA				
						Mat. Y Productos Minerales y Asfálticos	345.494,18	345.494,18	0,00	0,00
						Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	0,00	0,00	345.494,18	345.494,18
03	06	66	05	02	99	COMPRA DE PLAY GROUNDS				
						Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	19.569.411,55	13.918.931,55	0,00	5.650.480,00
03	02	85	02	03	02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS TORREALBA, CENTRO COMUNAL				
						Mat. Y Productos Minerales y Asfálticos	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
03	06	24	05	02	99	AREA JUEGOS INFANTILES, PARQUE QUESADA CASAL				
						Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	0,00	0,00	18.918.931,55	18.918.931,55
TOTALES							410.688.505,56	177.152.447,58	177.152.447,58	410.688.505,56

SE ACUERDA:

Aprobar el traslado de la Modificación Interna N°07-2018 para su debida aprobación por parte del Concejo Municipal con los cambios antes mencionados. Aprobada por unanimidad



ARTICULO II DISCUSION PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

Se procedió a explicar lo referente a cada punto de los Programas II III de la Propuesta Presupuesto

Se sigue con el análisis del Presupuesto en el Programa I en donde se externan ciertas dudas de los regidores como:

- A que se refiere con Servicios Especiales, Suplencias en la línea si estaba la resolución a la situación de las compañeras de Secretaría , sería importante que se haga la valoración, Tiempo Extraordinario a que parte de la Administración se le está dando ese monto, Otros Incentivos Salariales, en Servicios Comerciales en Información
- Incrementos salariales en las dos plazas que tiene el Alcalde que lo que se vaya a incrementar sea lo necesario y debería de hacerse en forma integral
- El problema de personal que se está viviendo en la Secretaria del Concejo con tanto trabajo
- Solicito un cuadro con los incentivos, cuantos se les da y cuanto es con sus respectivos puestos y cuanto es el valor que se está aumentando este año, en el caso de los asesores debe de tener una debida justificación
- En la página 50 sería interesante cuanto aumenta el programa con relación al año pasado
- Anexar las justificaciones técnicas detalladamente de los asesores en el presupuesto con que base nos beneficia subirle la categoría a los asesores, que beneficio le da a la institución.
- Saber si estamos a derecho de todos los aumentos
- A quienes se les paga pluses se le puede pagar horas extras
- Alquileres
- El Asesor del Concejo se había hablado de subirlo más de medio tiempo, sería bueno revalorarlo
- Con la nueva reglamentación de los Pluses Salariales fue ajustado a esa realidad, que ya fue publicado

Explican con respecto a las preguntas, en el tema de información es con respecto a las publicaciones en la Gaceta, con respecto al cuadro de los incentivos en el presupuesto en la página 68 viene especificado, de hecho por error se debe de eliminar Coordinador de Gestión Tributaria el puesto esta demás pero a nivel presupuestario no se ve reflejado, los asesores no van incluidos en los incentivos salariales, con las plazas de asesores lo que estamos haciendo es equiparándolas igual como paso con la plaza del Asesor del Concejo, que no podemos tener dos profesionales de un rango pagándoseles menos, para la próxima reunión se presentara las justificaciones de los asesores, servicios especiales son los 3 asesores dos del Alcalde y el del Concejo, Suplencias el Departamento de Recursos Humanos está haciendo un plan de vacaciones donde se ha analizado que hay funcionarios que tiene 4 o 5 periodos acumulados, que a partir de enero el funcionario disfrute de las vacaciones como tiene que ser en el periodo que le corresponde de formar responsable, se hará equitativo y hay Departamento que tienen prioridades en el caso de la Secretaría, Recepcionista etc. se necesita hacer un estudio previo para saber cuál es la prioridad, también se externa que para cumplir los objetivos hay que actualizar el Manual de Puestos y la Estructura Organizacional, todo funcionario tiene derecho si está aprobado por la jefatura a horas extras aunque goce de su plus y hay algunos que no reclaman el tiempo extraordinario, los incentivos salariales no sufren modificaciones es un monto sobre salario base, por ende los pluses suben, sobre los alquileres ya se tienen los avalúos, en la próxima reunión Rosaura explicara sobre los Alquileres, sobre los ajustes de pluses en el Reglamento como tal en el Artículo 30 del Reglamento se da un plazo de 3 meses a partir de la vigencia para tener el estudio de los pluses salariales, hay plazo hasta el 12 de octubre hay que hacer un debido proceso para poderle quitar un plus es más fácil tomar los recursos que sobran que salir a buscarlos de donde no tenemos

También se menciona sobre el procedimiento para la eliminación de un plus salarial, el señor Alcalde lee el informe suscrito por la Licda. Gabriela Pizarro DSJ 0074-2018, si un **(Se Adjunta oficio)**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El Alcalde indica que con respecto a una consulta que se hizo con respecto al Artículo 118, me remito al criterio **C-281-2016 de la Procuraduría General de la Republica** lo cual es vinculante, en la página tercera tercer párrafo sobre los funcionarios de confianza. **(Se Adjunta oficio)**

Indican que el Programa IV no hay ninguna partida se presentara un Adendum porque se consideran que hay algunas partidas que se pueden pre liquidar para ser ejecutadas en el primer semestre del próximo año.

Queda pendiente respuestas por parte de Recursos Humanos en relación al Programa I.

ARTICULO III Licitación 2018LA-000007-0017500001 Mejoramiento del Camino Platanillo-Tayutic San Antonio

Se presenta Licitación Abreviada 2018LA-000007-0017500001
Proyecto: Mejoramiento del Camino Platanillo-Tayutic San Antonio
CONTRACION: SICOP
Empresa: Empresa Bienes AHT de Costa Rica S.A

SE ACUERDA

Se recomienda al Concejo aprobar la licitación tal y como la presentan. Aprobado por unanimidad y en firme

ARTICULO IV Próxima reunión

Miércoles 05 de setiembre del 2018 a la 8:30am
Viernes 07 setiembre a la 01:00pm
Martes 11 de setiembre a las 02:00pm

Al ser las 15:30 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Se Adjudica la Licitación Abreviada 2018LA-000007-0017500001, Proyecto: Mejoramiento del Camino Platanillo-Tayutic San Antonio a la Empresa Bienes AHT de Costa Rica S.A.. Que la Administración proceda con el trámite correspondiente.

La Modificación Presupuestaria No. 07-2018 se aprueba con las modificaciones anotadas, se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con la misma.

Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Monge Brenes en lugar del Reg. Rodríguez Rodríguez)

3. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 30 de agosto del 2018, a la 3:00 p.m. con la presencia de:

Reg. Vilma Mora Jiménez
Reg. Rodolfo Brenes Sancho
Reg. Flor María Valverde Prado



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela Las Colonias
Escuela Santa Rosa

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela Las Colonias:

Gerardo Campos Rivera
Yelicza Mora Navarro
Anayanci Cedeño Zúñiga
Ana María Ramírez Solano
Angela María Barquero Sojo

Observación: Queda claro que ésta Junta se avala según lo expresado por el Asesor Legal de Junta provisional mientras se aclara la situación de esa institución.

Escuela Santa Rosa:

Flory Acuña Vargas
Isabel Coto Arrieta

Al ser las 3:15 p.m. finaliza la reunión.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: En la Junta de Santa Rosa, don Efraín Arias me manifestó, él viene en primer lugar, y él dijo que aclaraba pero ya se fue, dijo que no, que él no quiere asumir un compromiso por estar aquí dentro del Concejo, venía una terna con tres para elegir dos personas, entonces simplemente se tomaron los otros dos, pero si esperaría que en la próxima sesión en la aprobación del acta él lo manifiesta, para que no piensen que es una decisión que nosotros estamos tomando.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba las nóminas conocidas. Comuníquese a los señores Directores de los Centros Educativos.

Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 1:30 a 2:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen de la Comisión Municipal de Cultura.

Se inicia la sesión al ser las 5:00 pm del día jueves 29 de agosto del 2018, con la presencia de los señores regidores de la Municipalidad de Turrialba: Yorleny Quesada Ramírez, Flor María Valverde Prado, Vilma Mora Jiménez, Katty Rodríguez, el gestor de cultura Julio Sylesky, Luis Fernando León Alvarado Alcalde, Lisbeth Barboza Vicealcaldesa, María Isabel Martínez Badilla, Directora Regional de Turrialba, Roger Granados Venegas Supervisor del Circuito 02, Kathia Vega Solano del Circuito 02, Moises Jamienson, Director del Colegio Enrique Menzel.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 1: Saludo y bienvenida.

Artículo 2: Se coordina la celebración de la semana cívica en nuestro cantón con personeros del MEP, gestor de cultura y administración de la municipalidad de Turrialba. Se adjunta cronograma de las celebraciones programadas, actos cívicos, presentaciones culturales, centros educativos a cargo, fechas, hora y lugar.

Artículo 3: Se establece la siguiente agenda para la sesión extraordinaria especial del 14 de setiembre del 2018, se convoca a las 3:30 p.m, al Concejo Municipal para la conmemoración de los 197 años de vida independiente.

1. Himno Nacional de Costa Rica
2. Te Deum
3. Lectura de la convocatoria
4. Motivo a cargo de la Presidenta de Cultura
5. Mensaje de la Presidenta Municipal
6. Homenaje:
María Luisa Lindo DeMaceo y Javier Ramírez Sanabria (Se adjuntan Biografías)
7. Palabras de los jefes de fracción
8. Mensaje del señor Alcalde
9. Himno Regional el Turrialbeño

Artículo 4: Las notas de nuestro Himno Nacional se entonaran a las 6:00 p.m. desde el balcón de la Municipalidad, el desfile de faroles dará inicio a las 6:30 pm el recorrido saldrá de nuestro municipio en avenida seis, doblando en Ópticas Visión, pasando por los semáforos hasta la tienda San Gil, doblará a la izquierda, avenida Monge Dumani hasta la esquina de la tienda Rex, luego doblará a mano izquierda hasta llegar al edificio municipal, acompaña el desfile la banda del Colegio Enrique Menzel. Posteriormente el jurado calificador integrado por personeros del MEP Y consejo Municipal evaluará los faroles según las siguientes categorías: 1. Faroles alusivos a valores patrios y 2. Faroles alusivos al cantón. La premiación será, primer lugar 60.000 colones, segundo lugar 45.000 colones, tercer lugar 25.000 mil colones.

La inscripción para que los comercios participen en decoraciones alusivas al mes patrio categoría vitrinas e instituciones categoría, rincones patrios, se realizará del 5 al 12 de setiembre. El 13 y 14 del mismo mes se efectuarán la evaluación de los participantes y premiará el día 14 de setiembre al primer lugar con 60.000 colones, segundo lugar con 40.000 colones y tercer lugar con 20.000 colones en ambas categorías.

Artículo 5: Se acuerda invitar a las siguientes instituciones Bomberos, Fuerza Pública, Transito, Edwin Monestel, Cruz Roja, Mep, comisión de cultura, administración de la municipalidad, gestor de cultura, Robert Vega y Rosaura Molina personeros de la municipalidad a reunión el próximo jueves 6 de setiembre a las 2:00 pm en la sala de Sesiones del Concejo Municipal para coordinar desfiles de la semana cívica.

Artículo 6: Se acuerda con el gestor de cultura coordinar las llaves del Kiosco para 14 recibimiento de la antorcha y acto cívico del día 15 de setiembre, además toldos, afiches, certificado de reconocimientos, refrigerio para jóvenes que participan el 14 de setiembre durante los faroles en actividades culturales.

Artículo 7: Se informa que la municipalidad colabora con la compra de materiales para decorar el Kiosco y Casa de la Cultura, la decoración la realiza el MEP.

Finaliza la reunión al ser las 6:40 p.m.

Yorleny Quesada Ramirez
Presidenta

Flor María Valverde Prado
Secretaria

El día de hoy 23 de agosto de 2018, al ser las 10:00 a.m., se realizó reunión de funcionarios de la Municipalidad de Turrialba, con funcionarios del Ministerio de Educación Pública.

Estuvieron presentes: Luis Fernando León Alvarado, Alcalde de la Municipalidad de Turrialba. María Isabel Martínez Badilla (Directora Regional), Rafael Andrade Jiménez Asesor de Física Róger Granados Venegas (Supervisor del circuito 02), Katia Vega Solano (Circuito 02), Se acordó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lunes 10 Acto cívico en la Sala de la Cultura 5:45pm
Cuatro instituciones por día (una presentación por cada centro educativo) Jenaro Bonilla (coordina), Sion, CAOTOSO y Cindea Jenaro Bonilla. Abre el Señor Alcalde y la Directora Regional -Un discurso municipal: Sr. Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal. Un discurso del MEP : María Isabel Martínez Badilla, Directora Regional. Evento cultural a cargo de un centro educativo El centro educativo trae el reproductor y el disco o llave maya con la música u otro. Presentaciones artísticas de cuatro centros educativos. Solamente se cuenta con dos micrófonos

Martes 11 Acto cívico en la Sala de la Cultura 5:45pm:
Presentaciones artísticas de cuatro centros educativos (una por cada centro) Mariano Cortés (coordina), Las Américas, Jorge Debravo, IET . -Vice-alcaldesa: Lisbeth Barboza González -Supervisora circuito 04: Milagro Sánchez Morales. Presentaciones artísticas de tres centros educativos.

Miércoles 12 Acto cívico en la Sala de la Cultura 5:45pm :
Cuatro instituciones por día (una presentación por cada centro educativo) La Margoth dirige, San Rafael Laboratorio y Bilingüe. - Discurso Municipalidad : Yorleny Quesada Ramírez Comité de Cultura -Discurso MEP: Manuel Rodríguez Meza Asesor de Orientación. Presentaciones artísticas de cuatro centros educativos

Jueves 13 Acto cívico en la Sala de la Cultura
Cuatro instituciones por día (una presentación por cada centro educativo) Nocturno dirige, Jardín de Niños, CATIE, CINDEA Turrialba, San Juan Sur acompaña. Discurso Municipalidad : Vilma Mora Jiménez, Presidenta del Consejo Municipal. -Discurso del MEP: Marcos Brenes Solano Asesor de Educación Cívica

Actos Culturales Semana Cívica

Fecha: Lunes 10 setiembre 2018		Hora: 5: 45 pm		
Discursos: Un discurso municipal: Sr. Fernando León Alvarado Un discurso del MEP : María Isabel Martínez Badilla				
Centros Educativos				
Jenaro Bonilla	Sion	CAOTOSO	Cindea Jenaro Bonilla	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Dirige	Acompaña	Acompaña	Acompaña	
--------	----------	----------	----------	--

Fecha: Martes 11 setiembre 2018		Hora: 5: 45 pm		
Centros Educativos				
Mariano Cortes	Las Américas	IET	Jorge Debravo	
Dirige	Acompaña	Acompaña	Acompaña	

Fecha: Miércoles 12 setiembre 2018		Hora: 5: 45 pm		
Centros Educativos				
La Margoth	San Rafael	Laboratorio	Bilingüe	
Dirige	Acompaña	Acompaña	Acompaña	

Fecha: Jueves 13 setiembre 2018		Hora: 5: 45 pm		
Centros Educativos				
Nocturno	Jardín de Niños	CATIE	San Juan Sur	Cindea Turrialba
Dirige	Acompaña	Acompaña	Acompaña	Acompaña

Actos cívico del 14 y 15 de setiembre 2018

A cargo del acto cívico de la antorcha, el Colegio Nocturno en conjunto con el CAOTOSO (Ellos llevan el sonido).

Profesor Andrade encargado del recorrido.

En cuanto a la entrada de la antorcha el día 14 de setiembre en horas de la mañana: Coordina Rafael Andrade Jiménez con los docentes de educación física y las busetas de la UCR.

Las entradas de Turrialba, deben estar abiertas, con cadenas de estudiantes bien delimitadas. Y custodiados por la Fuerza Pública.

Los encargados del pebetero y parte eléctrica a cargo de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Los centros educativos CAOTOSO, Jenaro Bonilla, Mariano Cortes Y Sion participan con una delegación y se mantienen en el parque hasta que finalice el acto cívico.

Municipalidad lleva el sonido y las banderas.

Viernes 14/09/18 Desfile de Faroles:

A las 6:00 p.m. canto del Himno a cargo de la Banda Municipal.

6:05 Concierto de la Banda Municipal.

7:00 p.m. la Municipalidad asume la festividad de los faroles. Jurado, calificación, premiación, está a cargo de la Municipalidad. Los faroles con temas alusivos a la Patria.

Maestro de Ceremonias: Prof. Cesar Pereira Loaiza 8866-5787 (Jenaro Bonilla)

7:30 pm Actividades Culturales del MEP:

1-Pasacalles: CINDEA Turrialba. Banda del: Nocturno-IET.

2- Baile Conceptual: CAOTOSO

3-Coros: Jenaro Bonilla

La municipalidad da el sonido. Para el desfile de faroles abre el desfile la Banda Colegial del Nocturno.

El canto del Himno y desfile de faroles, en el Parque de Turrialba, estará a cargo en pleno por el Gobierno Municipal.

Cuantos estudiantes en la actividad de la noche: 90 estudiantes

Correos de la municipalidad: ferleon@gmail.com

15 Desfile del 15 de Setiembre:

Acto cívico 7:30 am. Lugar; Kiosco Municipal.

Desfile: 8:00 am

Inicia: Al frente del Restaurante "La Garza"

CATIE hace el protocolo.

Solamente hablan el Alcalde y la Directora Regional. El sacerdote hace la bendición.

Motivo a cargo del CATIE

No hay acto cultural.

Se utilizará bandera nacional y la bandera municipal.

Ingresa la bandera de la municipalidad: _____.

Ingresa la bandera nacional la Fuerza Pública (la Fuerza Pública).

Cierre el desfile la Banda del Nocturno.

Himnos a cargo de la Banda Municipal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lineamientos

Adyadí (Asesora de Educación Especial) coordinadora con Rosaura (de la Municipalidad) acerca de la decoración -los materiales a cargo de la Municipalidad, mano de obra a cargo de funcionarios del MEP. El logo oficial.

Acto Cívico del 15 de Setiembre.

-No se permitirán carrosas

-La diana a cargo de la Banda Municipal.

-7:30 a.m. Acto Cívico. Discurso del Alcalde y Directora Regional. Los himnos a cargo de la Banda Municipal.

-8:00 a.m. Inicia el desfile. Al frente del Restaurante "La Garza" y finaliza frente a la Iglesia Evangélica.

Se solicita a los directores coordinar la hidratación, protección solar y la recolección de la basura de su delegación.

-Se solicita a la Municipalidad de Turrialba velar porque a la vuelta de la Municipalidad haya espacio acordonado para que puedan finalizar el desfile las distintas delegaciones puedan finalizar el desfile frente a la Iglesia Evangélica.

Orden del Desfile 15 setiembre 2018

ENCARGADA DEL INICIO: MOISÉS JAMIENSON

ENCARGADOS DEL DESFILE EN GENERAL: Moisés Jamienson Castillo y José Ángel Cash Alvarado

BLOQUE I

ENCARGADA DEL BLOQUE: Katia Vega Solano

1. Unidad de Tránsito.
2. Unidad de Bomberos.
3. Autoridades del Concejo Municipal, MEP y
4. Fuerza Pública.

BLOQUE II

ENCARGADAS DE BLOQUE: Yessenia Vargas Gamboa
Bernardita Aguilar (Esc. Mariano c.)
Rocío Solano Aguilar (Esc. Mariano)
Elizabeth García (Esc. Jenaro B.)

Centro de Enseñanza Especial Álvaro Rojas Quirós
Escuela de Post-grado del CATIE

1. CAIPAD
2. CECUDI Jardín de los Sueños (Torre Alba)
3. Escuela San Rafael
4. Juana Dennis

BLOQUE III

ENCARGADOS DEL BLOQUE: Mariana Nájera Fuentes

Vanessa Salazar Madrigal
Arnord Rodríguez Campos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Escuela Las Américas
6. Escuela Laboratorio
7. Escuela La Margoth
8. Escuela Mariano Cortés

BLOQUE IV:

ENCARGADOS DE BLOQUE: Rocio Sánchez Castro

Fabián Solano (Esc. Mariano Cortés)
Fressy González (Esc. Las Américas)

9. CATIE
10. Jorge Debravo
11. Nuestra Señora de Sion
12. Escuela Jenaro Bonilla Aguilar
13. CONED

BLOQUE V:

ENCARGADO DE BLOQUE: Julio Contreras

Pablo Rojas Aguilar
Mariela Ovares (Esc. Las Américas)
Yorleny Víquez (Esc. Jenaro Bonilla)
Nelson Fallas (CAOTOSO)

14. Liceo Experimental Bilingüe Turrialba
15. C.N.V.M.T.S.
16. Instituto de Educación Dr. Clodomiro Picado Twilight
17. Cindea Jenaro
18. Colegio Académico de Orientación Tecnológica Omar Salazar O.
19. Cindea Turrialba
20. Colegio Nocturno Presbo. Enrique Menzel
21. Unidad de Tránsito.
- 22.

No.	DELEGACIÓN	ENCARGADO DE INICIO Y CIERRE DE DELEGACIÓN	EDECANES
	CATIE (ESCUELA Y COLEGIO)	Esteban Camacho	
1	CEE	Xinia Mesen	Javier Gómez Mata Pablo Rojas Aguilar José Ángel Cash Alvarado
2	CAIPAD	Ericka Castro	
3	SAN RAFAEL	Yesenia Vargas	
4	JUANA DENNIS	Nieves Chaves Romero	
5	LAS AMÉRICAS :2 edecanes	Mariana Nájera	Fressy González Mariela Ovares
6	LABORATORIO	Vanessa Salazar	
7	LA MARGOTH	Sonia Molina Romero	
8	JORGE DEBRAVO	Luis Guillermo Araya	
9	MARIANO CORTÉS :2 edecanes	José Ignacio Solano	Fabián Solano Bernardita Aguilar Rocio Solano Aguilar
10	SIÓN	Digna Quesada	
11	JENARO BONILLA :2 edecanes	Rocio Sánchez Castro	Elizabeth García



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



				Yorleny Víquez
12		BILINGÜE	Seidy Nájera	Arnord Rodríguez Campos Jorge Sanabria Hernández
13		INSTITUTO CLODOMIRO P.	Humberto Sanabria	
14		CAOTOSO	Luis Guillermo Badilla	Randall Cascante Nelson Fallas
15		CINDEA JENARO BONILLA	Randall Solano	
16		CINDEA TURRIALBA	Inés Madrigal	Julio Contreras
17		CNMTS	Paul Ellis	
18		NOCTURNO	Moisés Jamienson	
19		UNIDAD DE TRANSITO.		

**DELE
GACI
ONES
Y
EDEC
ANES
2018**

Reg. Yorleny Quesada Ramírez: A la hora de hacer la lectura de los artículos hubo un error en el orden entonces nada más de corregir, eso es de forma, agregar que para el 15 de septiembre una vez finalizado el desfile, la Municipalidad brindará un concierto para toda la gente que va a participar de las actividades cívicas y el día 14 una vez finalizado también el desfile de faroles van a haber presentaciones culturales y artísticas también para el disfrute de toda la comunidad, posteriormente una vez realizada la reunión del día jueves entonces se indicará los aspectos y acuerdos que se hayan tomado en esa reunión para finiquitar las actividades que se vayan a realizar, es importante que se adjunte todo el cronograma específico de las actividades, que quede en actas, para que sea revisado en una próxima sesión, pero como es tan largo invitar a los compañeros para que hagan la lectura y no haya después algún inconveniente con respecto a todo el cronograma que ya está establecido.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Cultura. Transcríbese a la Administración para que proceda según lo indicado en el mismo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Se le invita a la Prof. María Luisa Lindo DeMaceo y familia para que se haga presente a la Sesión Extraordinaria Especial que en ocasión de los 197 años de Vida Independiente, celebrará el Concejo Municipal, el próximo viernes 14 de setiembre del 2018, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Turrialba, a las 3:30 p.m., para que haga recibo de un merecido homenaje a su apreciable persona. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Se le invita al señor Javier Ramírez Sanabria y familia para que se haga presente a la Sesión Extraordinaria Especial que en ocasión de los 197 años de Vida Independiente, celebrará el Concejo Municipal, el próximo viernes 14 de setiembre del 2018, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Turrialba, a las 3:30 p.m., para que haga recibo de un merecido homenaje a su apreciable persona. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 18:55 horas finalizó la Sesión.

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez,
Presidenta Municipal

Noemy Chaves Pérez
Secretaria Municipal